

# BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

número 85 · año IX · octubre 2005

**I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**II · NOMBRAMIENTOS**

**III · CONCURSOS Y OPOSICIONES**

**IV · OTRAS RESOLUCIONES**

**V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

**VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**





## SUMARIO

(Precedido de asterisco (\*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia)

### I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano 2006 de la Universidad de Castilla-La Mancha. ....Pág. 6

### II · NOMBRAMIENTOS

#### ÓRGANOS GENERALES

Decreto 96/2005, de 06-09-2005, por el que se dispone el cese de Doña Isabel Loranca Iruete, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de los intereses sociales. ....Pág. 13

Decreto 97/2005, de 06-09-2005, por el que se dispone el nombramiento de Don Lorenzo Prado Cárdenas, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de los intereses sociales. ...Pág. 13

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)  
13071- CIUDAD REAL



926 295 300 – 902 204 100 (Ext. 3663)  
926 295 342 (DIRECTO)



926 295 360 (IBERCOM 3649 o 3698)



[Ismael.Munoz@uclm.es](mailto:Ismael.Munoz@uclm.es)

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>





## CENTROS

CESE de D. José Ramón Alcalá Mellado, de 15 de septiembre de 2005, como Director del Centro de Investigación de la Imagen. ....Pág. 14

## DEPARTAMENTOS

CESE de D. Fernando Cuartero Gómez, de 15 de julio de 2005, como Director del Departamento de Informática. ....Pág. 14

CESE de D. José Víctor Guarnizo García, de 15 de julio de 2005, como Director del Departamento de Economía y Empresa. ..Pág. 14

CESE de D. Antonio Baylos Grau, de 14 de septiembre de 2005, como Director del Departamento de Ciencia Jurídica. ....Pág. 14

CESE de D. Inocente Sánchez Ciudad, de 14 de septiembre de 2005, como Subdirector del Departamento de Informática. ....Pág. 15

NOMBRAMIENTO de D. Tomás García-Cuenca Ariati, de 15 de julio de 2005, como Director en funciones del Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas. ....Pág. 15

NOMBRAMIENTO de D. José Víctor Guarnizo García, de 15 de julio de 2005, como Director en funciones del Departamento de Administración de Empresas. ....Pág. 15

NOMBRAMIENTO de D. Óscar de Juan Asenjo, de 15 de julio de 2005, como Director en funciones del Departamento de Análisis Económico y Finanzas. ....Pág. 15

NOMBRAMIENTO de D. Alfredo Iglesias Suárez, de 15 de julio de 2005, como Director en funciones del Departamento de Economía Política y Hacienda Pública, Estadística Económica y Empresarial y Política Económica. ....Pág. 16

NOMBRAMIENTO de D. Antonio Pedro Baylos Grau, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social. ....Pág. 16

NOMBRAMIENTO de D. Luis Ignacio Ortega Álvarez, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Derecho Público y de la Empresa. ....Pág. 16

NOMBRAMIENTO de D. Luis Fernando Prieto Sanchís, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público. ....Pág. 17

NOMBRAMIENTO de D. Ángel Carrasco Perera, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado. ....Pág. 17

NOMBRAMIENTO de D. Inocente Sánchez Ciudad, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información. ..Pág. 17

NOMBRAMIENTO de D. Fernando Cuartero Gómez, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Sistemas Informáticos. ....Pág. 17

\* \* \*

## III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 06-09-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 3/06 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la facultad de medicina e instituciones sanitarias concertadas (publicado en D.O.C.M. de 15 de septiembre de 2005). ....Pág. 18



Resolución de 07-09-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (publicado en D.O.C.M. de 15 de septiembre de 2005). ..... Pág. 23

Resolución de 08-09-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema general de acceso libre, convocada por Resolución de 20-08-2004 (publicada en D.O.C.M. de 22 de septiembre de 2005). .....Pág. 52

\* \* \*

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(\*)Resolución de 23-08-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para la integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro, en la escala Auxiliar Administrativa (publicado en D.O.C.M de 5 de septiembre de 2005). .....Pág. 32

(\*) Resolución de 23-08-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión y Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el turno de promoción interna (publicado en D.O.C.M de 5 de septiembre de 2005). .....Pág. 37

Resolución de 29-07-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de las Escalas de esta Universidad que se indican en la misma, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 20-08-2004 (publicado en D.O.C.M de 5 de septiembre de 2005). .....Pág. 44

(\*) Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorio, personal de oficios, por el sistema general de acceso libre (publicado en B.O.E. de 8 de septiembre de 2005 y en D.O.C.M de 16 de septiembre de 2005). .....Pág. 46

## IV · OTRAS RESOLUCIONES

### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca de la Universidad de Castilla-la Mancha sobre extravío de título (publicado en B.O.E. de 29 de septiembre de 2005). .....Pág. 56

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 06-09-2005, de la Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a la Resolución dictada al amparo de la Orden de 13-12-2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (publicado en B.O.E. de 29 de septiembre de 2005). .....Pág. 56

\* \* \*





## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de septiembre de 2005. ....Pág. 59

(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de septiembre de 2005. ....Pág. 62

### DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 2005. ....Pág. 62

(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 2005. ....Pág. 63

(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 2005. ....Pág. 64

\* \* \*

## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES, CONVOCATORIAS Y AYUDAS CONVOCADAS POR LA UCLM

CONVOCATORIA de subvenciones para actividades culturales de la Universidad de Castilla-la Mancha para el año 2006, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 19 de septiembre de 2005. ....Pág. 64

CONVOCATORIA de apoyo cultural a los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2006, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 19 de septiembre de 2005. ....Pág. 72

CONVOCATORIA de apoyo a actividades deportivas externas de centros de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso 2005-2006, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 19 de septiembre de 2005. ....Pág. 74

\* \* \*



# I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA

**RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano 2006 de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

### I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los Cursos de Verano están concebidos como un foro de debate y una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, a fin de fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas. Su temática y contenidos han de ser complementarios de las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico o los cursos de doctorado. Por ello, los Cursos de Verano han de favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria. Ha de potenciarse, igualmente, la participación activa del alumnado propiciando el debate y la discusión de ideas.

Los Cursos de Verano 2006 se celebrarán preferentemente durante el período que va desde el 26 de junio (lunes) al 21 de julio (viernes) de 2006, ambos inclusive.

Las propuestas deben enviarse al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios

Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con el Director Académico de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca, D. Francisco Javier de León Villalba, por teléfono (902 204100 / 969 179100 extensión 4031) o mediante la dirección de correo electrónico FcoJavier.Leon@uclm.es, o con la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (902 204100 / 969 179100 extensión 4019) y correo electrónico Guadalupe.Perez@uclm.es.

### II. CUESTIONES ORGANIZATIVAS.

1.- Los Cursos tendrán una duración de 3 días, con un total de 5 sesiones, con arreglo a la distribución de actividades académicas (ponencias, mesas redondas, talleres, seminarios, etc.) que se refleja en la tabla adjunta. Muy excepcionalmente, y con justificación previa, se podrán realizar cursos de cuatro o cinco días. Las fechas de celebración definitivas serán designadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

PRIMER TURNO	Mañanas	Tardes
Lunes	Presentación + 2 actividades académicas (se comenzará a las 10.30 h.)	2 actividades académicas
Martes	2 actividades académicas	2 actividades académicas
Miércoles	2 actividades académicas	

SEGUNDO TURNO	Mañanas	Tardes
Miércoles	Presentación + 2 actividades académicas (se comenzará a las 10.30 h.)	2 actividades académicas
Jueves	2 actividades académicas	2 actividades académicas
Viernes	2 actividades académicas	

2.- Se realizarán cursos de 2 créditos. Se establece un número máximo en cada curso de 10 actividades académicas, salvo casos excepcionales debidamente justificados que apreciará el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. En las mesas redondas habrá como máximo 4 participantes, incluido el moderador que, necesariamente, será el Director o el Secretario del curso. La duración mínima de cada ponencia se estima en una hora, más media hora de debate. Cada mesa redonda tendrá una duración de hora y media.

3.- La celebración de los cursos tendrá lugar prioritariamente en el Campus de Cuenca como sede central de los mismos.

4.- Para que se realice un Curso de Verano deberán estar matriculados, 10 días antes del comienzo de dicho curso, un mínimo de 20 alumnos.

5.- Sólo se entregará diploma acreditativo a aquellos alumnos que justifiquen el 85% de su asistencia.

6.- Cada curso contará con un Director y un Secretario, de los cuales al menos uno de ellos debe ser, necesariamente, profesor numerario de la UCLM. Son funciones del Director y del Secretario las que a continuación se relacionan:

#### 6.1.- Corresponde al Director:

▣ Presentar al Vicerrectorado de Extensión Universitaria el programa del curso.

▣ Informar a los ponentes sobre los siguientes aspectos organizativos: semana del curso, fecha, hora de intervención, condiciones de viaje, alojamiento, retribución, necesidad de prever material técnico. Advertirá a cada conferenciante que debe enviar con antelación suficiente a la celebración del curso el material que desee entregar a los asistentes al mismo.

▣ Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Secretario, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios, especialmente fomentando debates y tertulias con los participantes y alumnos del curso.

▣ Establecer los mecanismos de control de asistencia y asignar los diplomas de asistencia a los alumnos.

▣ Moderar, asistido por el Secretario, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso que dirige.

▣ Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

#### 6.2.- Corresponde al Secretario:

▣ Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Director, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios.

▣ Coordinar el programa del curso con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

▣ Deberá presentar las liquidaciones por ponencias y desplazamiento de todos los participantes de los cursos. Los celebrados en el Campus de Cuenca se presentarán en la Unidad de Extensión Universitaria del Vicerrectorado y los cursos que se realicen en otros campus, deberá presentarse en las Unidades de Gestión Económica del Campus correspondiente.

▣ Entregar cheques de pago, recibos, bonos de comida, etc., a los ponentes y comunicar al comedor el número de invitados para las comidas y las cenas de cada día.

▣ Coordinar la relación con los alumnos (asistencia, entrega de material, etc.). Hará un seguimiento de la asistencia de los alumnos, y realizará la evaluación sobre su grado de satisfacción con el curso.

▣ Resolver los posibles imprevistos y estar en contacto permanente con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

▣ Informar y facilitar la asistencia a las distintas actividades culturales gratuitas (programadas por la organización de los cursos o por alguna institución) que se celebren en la ciudad durante el desarrollo de los cursos. Se encargará de facilitar entradas o invitaciones en caso de que la actividad programada tuviera un aforo limitado.

▣ Moderar, asistido por el Director, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso.

▣ Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

7.- Con objeto de propiciar el debate e intercambio de ideas y favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria, el número total máximo de ponencias impartidas por profesores de la UCLM en cada curso será de 5 (incluidas las que pudieran impartir el Director y/o el Secretario del curso, si los dos fueran profesores de la UCLM). En este sentido, se valorarán las propuestas que tengan en cuenta el carácter regional de esta Universidad y que incluyan, dentro de este máximo de 5 ponentes, a profesores de los distintos campus de la UCLM. Así mismo, tendrán preferencia áreas de conocimiento de la UCLM que no hayan realizado Cursos de Verano en ediciones anteriores, así como las Escuelas de Verano, concebidas como encuentro de especialidad.

8.- Cada participante podrá impartir una ponencia e intervenir en una mesa redonda. Ningún ponente podrá impartir más de una conferencia y participar en más de una mesa redonda en cada curso, ni intervenir en dos cursos distintos, salvo que sea la participación en una mesa redonda (por una sola vez) o en supuestos muy excepcionales que se valorarán y resolverán por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. El Director y/o el Secretario del curso podrán impartir, cada uno, como máximo una ponencia en el curso.

9.- El número máximo de Cursos de Verano que se programarán en el seno de esta convocatoria será de 20. No obstante, y con objeto de abordar temas de máximo interés y actualidad que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria procederá a encargar directamente algunos Cursos de Verano.

10.- El Vicerrectorado del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria programará distintas actividades culturales complementarias de los Cursos de Verano.

### III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

1.- La dirección del curso remitirá al Vicerrectorado de Extensión Universitaria la propuesta del curso que aspire a ser incluida en la edición actual con anterioridad al 9 de diciembre (viernes) de 2005; quedarán automáticamente excluidas aquellas

solicitudes que lleguen a este Vicerrectorado con posterioridad a esa fecha. Las propuestas deben incluir la siguiente documentación:

1.1.- Título, objetivos, perfil de los alumnos a los que va dirigido y programa provisional del curso, distribuyendo las actividades académicas (véase el punto II.2) por días y horas. Se indicará el nombre, apellidos y datos académicos (catedrático, doctor, titular) o profesionales del Director, Secretario y ponentes del curso así como la Universidad o Institución a la que pertenecen. Todos los datos se presentarán siguiendo el modelo que se adjunta en el Anexo I y con la distribución que se establece en el punto II.1.

1.2.- Compromiso por escrito de financiación de las entidades colaboradoras, indicando su aportación exacta y la forma de hacerla efectiva (subvención o pago directo). No se autorizará de forma definitiva ningún curso que no tenga la documentación justificativa por escrito de la entidad que otorga la subvención. Salvo circunstancias muy excepcionales que considerará el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, la financiación habrá de cubrir, al menos, 3.000 euros, no incluyéndose como financiación los ingresos previstos por matrícula. La subvención o ayuda financiará únicamente los gastos determinados en esta normativa y aprobados por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria que en todo caso, habrán de ser justificados al mismo.

1.3.- Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el Anexo II de la convocatoria. El Vicerrectorado de Extensión Universitaria valorará cada propuesta en función de los gastos presupuestados y de los ingresos obtenidos (financiación externa conseguida).

1.4.- Compromiso por escrito (Anexo III) del Director de cada curso en el que se asume que cualquier gasto que no corresponda a viajes (no se incluyen gastos de viaje de acompañante), desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirige. En ningún caso el Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá gastos extraordinarios de los directores, secretarios y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., independientemente del número de alumnos que se matriculen en el curso.










2.- Una vez seleccionada la propuesta de curso por la Comisión de Cursos de Verano del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, y comunicada su aprobación a los interesados, la dirección del curso enviará al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, en un plazo máximo de veinte días desde la recepción del escrito de aprobación y, en cualquier caso, antes del día 30 de enero (lunes) de 2006, el programa definitivo del curso y la información que en su día se le pudiera solicitar.

#### IV. CUESTIONES ECONÓMICAS.

1.- Se establece la siguiente retribución íntegra en función de las actividades realizadas:

-  Dirección del curso: 675 euros.
-  Secretaría del curso: 500 euros.
-  Ponencia: 450 euros.
-  Seminario, taller, ... (máximo 2 ponentes simultáneos): 225 euros.
-  Participación en mesa redonda: 200 euros.

2.- La percepción de las retribuciones del Director y Secretario del Curso de Verano quedará supeditada al cierre efectivo económico-administrativo del curso en un plazo máximo de 2 meses desde su finalización. A estos efectos el mes de agosto no se considerará hábil.

3.- En el supuesto de ponencias compartidas, cada participante percibirá el 50% de la retribución asignada por ponencia. En caso de que haya más de un Director o Secretario por curso, o de que hubiera únicamente directores, la retribución íntegra de dirección y secretaría se repartirá equitativamente entre los directores y secretarios del mismo ( De acuerdo con la legislación vigente, los becarios de investigación no podrán percibir estas retribuciones).

4.- Se pagará por transferencia, salvo causas apreciadas y autorizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. Los cheques de pago no son negociables en el extranjero y deberán hacerse efectivos en cualquier oficina de la Caja de Castilla-La Mancha.

5.- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá los gastos de viaje de los ponentes (por la vía más directa) en avión, tren, autobús o coche particular. Cualquier otro medio de transporte deberá ser autorizado por éste.

6.- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá los gastos exclusivamente de alojamiento y manutención (mediante vales de comida) de los ponentes del curso entre el día anterior a la fecha de participación en el curso y el día de su participación en el mismo en los establecimientos concertados.

7.- Todo gasto de equipamiento, traducciones simultáneas y material auxiliar de los cursos debe ser previamente presupuestado por la dirección del curso. No se abonará ningún gasto que no haya sido presupuestado y aprobado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

8.- Cualquier material del Curso de Verano que deba ser fotocopiado para entregarlo a los alumnos deberá hacerse exclusivamente en el servicio de reprografía del campus donde se celebre dicho curso. Además, deberá entregarse al Vicerrectorado de Extensión Universitaria una copia de dicho material, que nunca excederá el número de 100 fotocopias por alumno.

9.- Queda facultada la Gerencia del Campus de Cuenca para dictar normas de desarrollo en la gestión económica-administrativa de los cursos.

10.- Cuotas de inscripción.

10.1.- La cuota única de inscripción de los cursos será de 60 euros

10.2.- Sólo se devolverán tasas a los alumnos en el caso de que el curso sea suspendido por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

11.- El importe de la expedición de duplicados de títulos queda fijado en 12 euros.

Cuenca, 19 de septiembre de 2005.  
EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA,  
José Ignacio Albentosa Hernández.

## ANEXO I. MODELO DE PROGRAMA DEL CURSO



### TÍTULO DEL CURSO:

00,00 h. “ .....”  
(Título de ponencia)

### DIRECTOR

D. ....  
(nombre y dos apellidos)

Profesor Titular / Catedrático de .....  
Universidad de .....

D. ....  
(nombre y dos apellidos)

Profesor Titular / Catedrático de .....  
Universidad de .....

### SECRETARIO

D. ....  
(nombre y dos apellidos)

Profesor Titular / Catedrático de .....  
Universidad de .....

D. ....  
(nombre y dos apellidos)

Profesor Titular / Catedrático de .....  
Universidad de .....

Día ... de .....  
(día) (mes)

00,00 h. Mesa Redonda  
“ .....”  
(Título de Mesa Redonda)

### DIRIGIDO A:

### OBJETIVOS:

**Moderador:**  
D. ....  
(nombre y dos apellidos del Director o Secretario del curso)  
Profesor Titular / Catedrático de .....  
Universidad de .....

### PROGRAMA

Día ... de .....  
(día) (mes)

00,00 h. Entrega de documentación

00,00 h. Presentación

00,00 h. “ .....”  
(Título de ponencia)

D. ....  
(nombre y dos apellidos)  
Profesor Titular / Catedrático de .....  
Universidad de .....


### Participantes:

D. ....  
(nombre y dos apellidos)  
Profesor Titular / Catedrático de .....  
Universidad de .....

D. ....  
(nombre y dos apellidos)  
Profesor Titular / Catedrático de .....  
Universidad de .....

Este curso tendrá una validez de 2 Créditos de Libre  
Configuración para las titulaciones de la UCLM.



 **ANEXO II. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA**  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**CURSO DE VERANO:**

**GASTOS**

- Dirección y secretaría
  - Actividades académicas
  - Alojamiento y manutención  
(Máximo 250 euros por persona y curso)
  - Desplazamientos  
(Billetes de autobús, tren, avión. Si se utiliza coche propio se pagará a 0,17 euros/km)
  - Gastos generales   
(Gastos comunes a todos los cursos: material, publicidad y propaganda, personal,...)
  - Otros gastos: \_\_\_\_\_   
(Fotocopias, autobuses, traducciones simultáneas, etc. Especificar)
- TOTAL**

**INGRESOS**

- Financiación externa : Subvenciones  Pago directo   
(No se admitirán aportaciones de los Centros y Departamentos de la UCLM)   
(Mínimo 3.000 euros)
  - Aportación UCLM   
(Este dato será calculado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria)
- TOTAL**



**ANEXO III. COMPROMISO DEL  
DIRECTOR DEL CURSO**

D.  como Director del Curso de Verano

acepto el siguiente compromiso que rige la normativa de los Cursos de Verano 2006 de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Cualquier gasto que no corresponda a viajes (no se incluyen gastos de viaje de acompañante), desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirijo. En ningún caso se cubrirán los gastos extraordinarios del Director, Secretario y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., con independencia del número de alumnos matriculados en el curso.

Cuenca, de de 200\_\_.

Fdo.: D.

Director del curso



## II · NOMBRAMIENTOS

### ÓRGANOS GENERALES

**Decreto 96/2005, de 06-09-2005, por el que se dispone el cese de Doña Isabel Loranca Irueste, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de los intereses sociales.**

La Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 2 la composición del Consejo Social y en los artículos 5 y 8 los procedimientos de nombramiento y pérdida de la condición de vocal, correspondiendo efectuar los respectivos nombramientos y ceses al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a propuesta del titular de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria, previa designación por las entidades, organizaciones o colectivos que representan.

Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha, como una de las organizaciones sindicales más representativas, ha comunicado al Consejero de Educación y Ciencia la designación de un nuevo vocal en el Consejo Social de la Universidad, en representación de los intereses sociales.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de septiembre de 2005.

Vengo en disponer el cese de D<sup>a</sup>. Isabel Loranca Irueste, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de los intereses sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Toledo, el 6 de septiembre de 2005. EL PRESIDENTE, José María Barreda Fontes. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, José Valverde Serrano.

\* \* \*

**Decreto 97/2005, de 06-09-2005, por el que se dispone el nombramiento de Don Lorenzo Prado Cárdenas, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de los intereses sociales.**

La Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 2 la composición del Consejo Social y en los artículos 5 y 8 los procedimientos de nombramiento y pérdida de la condición de vocal, correspondiendo efectuar los respectivos nombramientos y ceses al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a propuesta del titular de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria, previa designación por las entidades, organizaciones o colectivos que representan.

Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha, como una de las organizaciones sindicales más representativas, ha comunicado al Consejero de Educación y Ciencia la designación de un nuevo vocal en el Consejo Social de la Universidad, en representación de los intereses sociales.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de septiembre de 2006.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Lorenzo Prado Cárdenas, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de los intereses sociales.

Dado en Toledo, el 6 de septiembre de 2005. EL PRESIDENTE, José María Barreda Fontes. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, José Valverde Serrano.

\* \* \*



## CENTROS

### **CESE de D. José Ramón Alcalá Mellado, de 15 de septiembre de 2005, como Director del Centro de Investigación de la Imagen.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobaos por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria, dada la especialización de funciones que se ha ido consolidando en los últimos años del CIDI y del MIDE, he resuelto cesar al Dr. D. José Ramón Alcalá Mellado como Director del Centro de Investigación de la Imagen (CIDI) con fecha y efectos de 31 de agosto de 2005. Así mismo, al continuar desempeñando las funciones de dirección del Museo Internacional de Electrografía Digital (MIDE) percibirá, por este último cargo, una retribución económica equivalente a la de Director de Departamento.

Ciudad Real, 15 de septiembre de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

efectos 31 de agosto de 2005, al Catedrático Dr. D. Fernando Cuartero Gómez, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 15 de julio de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

### **CESE de D. José Víctor Guarnizo García, de 15 de julio de 2005, como Director del Departamento de Economía y Empresa.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Economía y Empresa, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto cesar como Director del Departamento de Economía y Empresa, con fecha de efectos 31 de agosto de 2005, al Profesor Doctor D. José Víctor Guarnizo García, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 15 de julio de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

## DEPARTAMENTOS

### **CESE de D. Fernando Cuartero Gómez, de 15 de julio de 2005, como Director del Departamento de Informática.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Informática, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto cesar como Director del Departamento de Informática, con fecha de

### **CESE de D. Antonio Baylos Grau, de 14 de septiembre de 2005, como Director del Departamento de Ciencia Jurídica.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Ciencia Jurídica, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto cesar como Director del Departamento de Ciencia Jurídica, con fecha de efectos 31 de agosto de 2005, al Catedrático de Universidad Prof. Dr. D.



Antonio Baylos Grau, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**CESE de D. Inocente Sánchez Ciudad, de 14 de septiembre de 2005, como Subdirector del Departamento de Informática.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Informática, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto cesar como Director del Departamento de Informática, con fecha de efectos 31 de agosto de 2005, al Prof. Dr. D. Inocente Sánchez Ciudad, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Tomás García-Cuenca Ariati, de 15 de julio de 2005, como Director en funciones del Departamento de Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Economía y Empresa, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto nombrar Director en funciones del nuevo Departamento de Economía Española e

Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2005, al Catedrático de Historia e Instituciones Económicas D. Tomás García-Cuenca Ariati, en tanto se convoquen por el Consejo de Departamento elecciones a Director del mismo.

Ciudad Real, 15 de julio de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. José Víctor Guarnizo García, de 15 de julio de 2005, como Director en funciones del Departamento de Administración de Empresas.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Economía y Empresa, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto nombrar Director en funciones del nuevo Departamento de Administración de Empresas, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2005, al Catedrático de Organización de Empresas D. José Víctor Guarnizo García, en tanto se convoquen por el Consejo de Departamento elecciones a Director del mismo.

Ciudad Real, 15 de julio de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Óscar de Juan Asenjo, de 15 de julio de 2005, como Director en funciones del Departamento de Análisis Económico y Finanzas.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de



2005, la reordenación del Departamento de Economía y Empresa, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto nombrar Director en funciones del nuevo Departamento de Análisis Económico y Finanzas, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2005, al Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico D. Óscar de Juan Asenjo, en tanto se convoquen por el Consejo de Departamento elecciones a Director del mismo.

Ciudad Real, 15 de julio de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Alfredo Iglesias Suárez, de 15 de julio de 2005, como Director en funciones del Departamento de Economía Política y Hacienda Pública, Estadística Económica y Empresarial y Política Económica.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Economía y Empresa, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto nombrar Director en funciones del nuevo Departamento de Economía Política y Hacienda Pública, Estadística Económica y Empresarial y Política Económica, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2005, al Catedrático de Economía Aplicada D. Alfredo Iglesias Suárez, en tanto se convoquen por el Consejo de Departamento elecciones a Director del mismo.

Ciudad Real, 15 de julio de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Antonio Pedro Baylos Grau, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Ciencia Jurídica, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto nombrar Director en funciones del nuevo Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2005, al Catedrático de Universidad Prof. Dr. D. Antonio Pedro Baylos Grau, en tanto se convoquen por el Consejo de Departamento elecciones a Director del mismo.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Luis Ignacio Ortega Álvarez, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Derecho Público y de la Empresa.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Ciencia Jurídica, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto nombrar Director en funciones del nuevo Departamento de Derecho Público y de la Empresa, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2005, al Catedrático de Universidad Prof. Dr. D. Luis Ignacio Ortega Álvarez, en tanto se convoquen por el Consejo de Departamento elecciones a Director del mismo.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*





**NOMBRAMIENTO de D. Luis Fernando Prieto Sanchís, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Ciencia Jurídica, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto nombrar Director en funciones del nuevo Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2005, al Catedrático de Universidad Prof. Dr. D. Luis Fernando Prieto Sanchís, en tanto se convoquen por el Consejo de Departamento elecciones a Director del mismo.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Ángel Carrasco Perera, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Ciencia Jurídica, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto nombrar Director en funciones del nuevo Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2005, al Catedrático de Universidad Prof. Dr. D. Ángel Carrasco Perera, en tanto se convoquen por el Consejo de Departamento elecciones a Director del mismo.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Inocente Sánchez Ciudad, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Informática, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto nombrar Director en funciones del nuevo Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2005, al Prof. Dr. D. Inocente Sánchez Ciudad, en tanto se convoquen por el Consejo de Departamento elecciones a Director del mismo.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Fernando Cuartero Gómez, de 14 de septiembre de 2005, como Director en funciones del Departamento de Sistemas Informáticos.**

Habiendo sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del 12 de mayo de 2005, la reordenación del Departamento de Informática, y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 2 de julio (DOCM nº 107 del 24 de julio), he resuelto nombrar Director en funciones del nuevo Departamento de Sistemas Informáticos, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2005, al Prof. Dr. D. Fernando Cuartero Gómez, en tanto se convoquen por el Consejo de Departamento elecciones a Director del mismo.

Ciudad Real, 14 de septiembre de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



## III - CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**Resolución de 06-09-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 3/06 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la facultad de medicina e instituciones sanitarias concertadas (publicado en D.O.C.M. de 15 de septiembre de 2005).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades(BOE nº 307 de 24 de diciembre), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), y demás disposiciones legales de aplicación,

Este rectorado ha resuelto convocar, para los cursos académicos 2005/2006 y 2006/2007, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

#### 1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades(en adelante LOU), Ley 14/86, de 25 de abril, General de

Sanidad (artículos 104 y 105), Real Decreto 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concerto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias y, de modo supletorio, por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales íntegras de las plazas objeto de concurso, son las establecidas en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), fijándose en 2.886,87 euros anuales, con las actualizaciones correspondientes, que se abonarán en doce mensualidades.

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

## 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

### 2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7a del Real Decreto 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el título oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.

2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario de Albacete o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados de Albacete, para las plazas con perfil de Atención Primaria, que figuran en el Anexo 1 del Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

2.3.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

## 3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, sin), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura.

Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsa de los documentos que

se presenten fotocopios, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

#### 4.- Procedimiento de Selección

4.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto, una vez oído el Departamento de Ciencias Médicas, por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia-Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2001:

##### A) Criterios de imprescindible cumplimiento

A1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

##### B) Criterios baremables.

B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos).

B.1.1. Grado de doctor, 2 puntos.  
B.1.2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.

B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 puntos más.

B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.

B.1.5. Grado de Licenciado o Tesina, 0,5 puntos.

B.2. Por méritos asistenciales (hasta 12 puntos).

B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es:

- Jefe de Servicio, 5 puntos.

- Jefe de Sección o Coordinador Médico, 4 puntos.

- Adjunto, FEA o médico de Atención Primaria o Pediatra, 3 puntos. (Puntuaciones excluyentes).

B.2.2. Por cada año completo en que haya ostentado el puesto de: (hasta 4 puntos)

- Jefe de Servicio, 0,3 puntos.

- Jefe de Sección, 0,2 puntos.

- Adjunto, FEA, o médico de Atención Primaria o Pediatra, 0,15 puntos.

B.2.3. Conocimiento y aprendizaje de técnicas e implantación de nuevas técnicas propias de la especialidad, hasta 3 puntos.

B.3. Por labor docente (hasta 5 puntos)

B.3.1. Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.

B.3.2. Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 puntos.

B.3.3. Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 puntos.

B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 puntos.

B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias,...) (hasta 15 puntos)

B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos)

- Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 1,25 puntos.

- Investigador principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 puntos.

- Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 puntos.

- Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 puntos.

- Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 puntos.

B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)

- Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 puntos.

B.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 5 puntos)

- Artículo en revista con índice de impacto, hasta 0,5 puntos.

- Artículo en revistas sin índice de impacto, hasta 0,10 puntos.

- Capítulo de un libro, hasta 0,25 puntos.

- Autor de un libro completo con ISBN: La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.

- Ponencia o comunicación internacional, 0,15 puntos.

- Ponencia o comunicación nacional, 0,05 puntos.

B.4.4. Estancias de investigación en otros hospitales y universidades (hasta 3 puntos)

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro internacional, 0,25 puntos.

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro nacional, 0,1 puntos.

B.5. Por otros méritos (hasta 5 puntos)

B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 puntos.

B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.

B.5.3. Por otras titulaciones o especialidades en el ámbito de Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación, hasta 1 punto.

B.5.4. Por otros cargos en atención

especializada o atención primaria (Director Gerente, Director Médico, Coordinador de Docencia,...), hasta 2 puntos.

B.5.5. Por participación en comisiones, hasta 0,5 puntos.

B.6. Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza (hasta 8 puntos)

Informe razonado de la Comisión Paritaria sobre la adecuación del currículum de cada candidato al perfil de la plaza objeto de convocatoria.

4.2.- La Comisión de Selección, previa revisión de las solicitudes en cada caso, excluirá a los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

## **5.- Propuesta de aspirantes seleccionados**

5.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas requeridas.

5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.



## 6.- Formalización de los contratos laborales.

6.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser seleccionados o, en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la citada base, los mismos no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así.

## 7.- Norma final

7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

7.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de

noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 6 de septiembre de 2005  
EL RECTOR P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.

## ANEXO I

Departamento: Ciencias Médicas  
Código de Plaza: 1  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete.  
Nº de plazas: 2  
Categoría: Asociado Nivel 1/3 H.  
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica.  
Perfil: Anatomía Patológica.

Departamento: Ciencias Médicas  
Código de Plaza: 2  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete.  
Nº de plazas: 1  
Categoría: Asociado Nivel 1/3 H.  
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica.  
Perfil: Docencia transversal de Anatomía Patológica en 4º, 5º y 6º.

Departamento: Ciencias Médicas  
Código de Plaza: 3  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete.  
Nº de plazas: 1  
Categoría: Asociado Nivel 1/3 H.  
Área de Conocimiento: Cirugía.  
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía III (Patología oral: cirugía maxilofacial)

\* \* \*

**Resolución de 07-09-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (publicado en D.O.C.M. de 15 de septiembre de 2005).**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 14 de julio de 2005, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo 1, a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

### 1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha; los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004); y las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinta categoría y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Diario

Oficial de Castilla-La Mancha y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos no se computará el mes de agosto.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Los nacionales de Estado no miembro de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados, siempre que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

c) Ser mayor de edad y no superar la edad de jubilación legalmente establecida.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de profesores contratados doctores, estar en posesión del

título de Doctor y acreditar, al menos, tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral y contar con evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

b) Para concursar a las plazas de profesores colaboradores, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico y contar con informe favorable por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>) en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Casulla-La Mancha.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 Euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría, área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de la tase de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.3 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título que para cada plaza se requiere o, en su caso, de las certificaciones de pago de los derechos del Título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa



a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la Directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989) y demás documentación que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.2 de la base segunda.

c) En su caso, fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar habilitado, con objeto de poder dar cumplimiento al art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, y al art. 12.4 del Decreto 303/2003.

d) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.1. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.4 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en

la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.7 Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, o Vicerrector en quien haya delegado sus competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

#### **5. Comisiones**

5.1 Los concursos de plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores serán resueltos en la Universidad de Castilla-La Mancha por las comisiones que se especifican en el Anexo III, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, y constituidas de acuerdo con lo establecido en los apartados

2 y 3 del artículo 69 de sus Estatutos y en el artículo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

5.2 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley 30/1 992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

5.3 En los casos de abstención, recusación o renuncia de alguno de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

## **6. Procedimiento de celebración de los concursos.**

6.1 Las comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su presidente, una vez adquiriera carácter definitivo la relación de candidatos admitidos y excluidos al concurso, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

6.2 Transcurrido el plazo establecido para la constitución de la comisión, sin que ésta se haya constituido, el Rector procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del presidente de la comisión, de conformidad con el procedimiento establecido

en el artículo 69, apartados 2 y 3, de los Estatutos de la Universidad y en el artículo 5 del Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores.

6.3 El presidente de la comisión, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dentro del plazo reglamentariamente establecido para la constitución de la comisión dictará resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto a la fecha del acto:

a) A todos los miembros titulares de la comisión, y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la citación se indicará el día, hora y lugar previo para el acto de constitución.

b) A todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

6.4 En el acto de constitución, la comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2, de la base P de la presente convocatoria y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las mismas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso. Los acuerdos de la comisión, sobre dichos extremos, deberán ser comunicados a todos los interesados en el acto de presentación.

6.5 Las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.6 La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6.7 Una vez constituida la comisión, y para los sucesivos actos, en caso de ausencia del presidente éste será sustituido por el profesor

más antiguo en el cuerpo, de los que componen la comisión, con prelación de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios, por el siguiente orden: Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor Titular de Escuela Universitaria.

6.8 Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el presidente.

6.9 Los miembros de la comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

6.10 Si una vez comenzada la primera prueba la comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión por el procedimiento establecido en los apartados anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

6.11 Las comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente.

6.12 Las actuaciones administrativas de la comisión corresponderán al secretario de la misma, que será designado, tanto el titular como el suplente, por el Departamento correspondiente de entre alguno de los miembros que forman parte de la propuesta, con preferencia entre los de menor categoría docente, en su caso. La gestión económica que derive de la actuación de la comisión corresponderá al administrador del Centro donde se celebren las pruebas.

## **7. Criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas.**

7.1 La comisión, antes del comienzo de las pruebas, acordará los criterios objetivos conforme a los cuales serán valorados los candidatos.

7.2 Los criterios a que se refiere el apartado anterior serán determinados por la comisión de entre los siguientes:

### A. Para la evaluación de la primera prueba:

a) Criterios relacionados con la formación académica:

- Titulación en relación con la plaza.
- Expediente académico.
- Cursos de formación recibidos.
- Estancias en Centros de Investigación y/o otras Universidades.
- Participación en programas de movilidad.
- DEA y Doctorado, siempre que no sea requisito a cumplir por los candidatos.
- Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc).

b) Criterios relacionados con la docencia:

- Puestos docentes desempeñados y su adecuación al perfil de la convocatoria.
- Actividad docente desempeñada, con especial valoración de la ejercida en relación con la impartición de nuevas materias y la puesta en marcha de laboratorios docentes.
- Participación en actividades de formación del profesorado en metodología pedagógica, así como en iniciativas de innovación educativa.
- Participación en programas de Master y Postgrado.
- Proyectos fin de carrera dirigidos.
- Seminarios y cursos impartidos.
- Publicaciones docentes.
- Otros méritos docentes relevantes.

c) Criterios relacionados con la Investigación:

- Proyectos I+D subvencionados por convocatorias públicas internacionales, nacionales, regionales y convocatorias propias de la Universidad, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.
- Trabajos y proyectos de colaboración científica y técnica contratados con empresas y entidades públicas, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.
- Participación en la puesta en marcha de líneas e infraestructuras de investigación.

- Tesis doctorales y trabajos de investigación para la obtención del DEA dirigidos.

- Artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, en especial aquellos con proceso anónimo de revisión por pares.

- Comunicaciones en congresos nacionales e internacionales.

- Publicaciones totales o parciales en soportes diversos.

- Exposiciones, video-creación, libro de artista, diseño aplicado, y cualesquiera actividades relacionadas con la creación artística.

- Patentes, modelos de utilidad, etc.

- Otros méritos de investigación relevantes.

d) Criterios relacionados con otros méritos:

- Actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

- Desempeño de cargos unipersonales o de cargos de representación en órganos colegiados universitarios.

- Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.

- Director y/o miembro del consejo de redacción de revistas nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural, así como la pertenencia a comités de evaluación científica de congresos nacionales e internacionales.

- Artículos en prensa y revistas de divulgación.

- Evaluador de revistas y/o congresos nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural.

- Otros méritos alegados por el candidato.

B. Para la evaluación de la segunda prueba:

a) Adecuación del proyecto docente y/o investigador al perfil especificado en la convocatoria.

b) Metodología docente y/o investigadora.

c) Viabilidad de la propuesta investigadora.

7.3 Entre los criterios no podrá incluirse ninguno que impida la participación en el concurso de un habilitado.

7.4 La comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de ésta.

7.5 La comisión, para la evaluación de la primera prueba, podrá acordar asignar una puntuación específica a cada uno de los criterios seleccionados, estableciendo así un baremo.

7.6 En cualquier caso, la comisión hará públicos los criterios y, en su caso, el baremo, en el lugar de celebración de las pruebas, con anterioridad al inicio de las mismas.

## 8. Pruebas

8.1 En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes, y estos entregarán al presidente de la comisión, la siguiente documentación:

1. En los concursos a plazas de profesor contratado doctor:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere la base 8.2 apartado a de esta convocatoria.

b) Propuesta académica e investigadora de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. La propuesta académica deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

2. En los concursos a plazas de profesor colaborador:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según modelo Anexo IV que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a

que se refiere la base 8.2 apartado a de esta convocatoria.

b) Propuesta académica de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de sede adjudicada la plaza a la que concursa. Dicha propuesta deberá incluir el programa razonado relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

8.2 El proceso de selección constará de dos pruebas.

a) La primera prueba, que será pública, y tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo no superior a una hora, de su curriculum vitae. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre los aspectos contenidos en el curriculum durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada concursante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre los méritos de cada concursante alegados en su curriculum vitae. A dichos efectos, los miembros de la comisión tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

b) La segunda prueba, que será pública, y tendrá asimismo carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de su propuesta académica y/o investigadora, de acuerdo con el perfil de la plaza que figure en la convocatoria. Seguidamente la comisión debatirá con el concursante sobre la metodología académica y/o la viabilidad de la propuesta investigadora durante un tiempo máximo de dos horas. Para superar esta prueba es necesario obtener, al menos, tres votos. En el caso de que supere la prueba más de un concursante, la comisión deberá, además de votar a cada candidato, calificar

numéricamente, y en congruencia con el informe y el voto emitido para cada concursante, a cada uno de los que hayan obtenido más de tres votos. A efectos de la votación y calificación, en su caso, de la prueba, la comisión, o cada uno de sus miembros, una vez finalizada la prueba, entregará al secretario de la comisión un informe razonado sobre la propuesta académica y/o investigadora de cada concursante, así como acerca de la adecuación entre dicha propuesta y las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso. A dichos efectos, los miembros de la comisión tendrán en cuenta los criterios acordados y hechos públicos por la comisión en el acto de constitución.

8.3 Finalizadas las pruebas, la comisión, a efectos de realizar la propuesta, procederá a elaborar la lista de aspirantes que hayan superado ambas pruebas, por orden de puntuación, en su caso, obtenida por la suma, teniendo en cuenta lo establecido en la base 7.4 de esta convocatoria, de los puntos obtenidos en cada una de ellas.

8.4 Se considerará mérito preferente para ser propuesto, en igualdad de condiciones con otros candidatos, estar habilitado para participar en los concursos de acceso a que se refiere el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

8.5 Las actuaciones de la comisión deberán realizarse en el Centro al que corresponda la plaza convocada, si bien, previa solicitud motivada y por escrito del presidente, el rector podrá autorizar a que se celebren en sede distinta.

## 9. Propuesta y contrato.

9.1 La comisión, finalizadas las pruebas, elevará propuesta al rector para que se proceda a la contratación en régimen laboral, y con carácter indefinido, de los candidatos propuestos, que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la comisión, el secretario de la misma entregará en la secretaría general de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como una copia de la documentación presentada por cada candidato.

9.2 En ningún caso, el número de candidatos propuestos podrá ser superior al número de plazas convocadas.

9.3 Los concursantes que, aún habiendo superado ambas pruebas, no sean propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro.

Si la comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando reducido su derecho a poder ser contratado si el propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a tomar posesión de la misma.

9.4 La comisión puede resolver dejando plazas vacantes.

9.5 Cuando, para un mismo área de conocimiento, la convocatoria contenga más de una plaza, los concursantes propuestos ejercerán su opción de elección comenzando por el propuesto en primer lugar y así sucesivamente. A estos efectos, la comisión establecerá el orden de prelación, en función de calificación numérica obtenida por cada concursante.

9.6 Los contratos de los candidatos propuestos por la comisión se formalizarán por escrito, después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos.

9.7 Los contratos serán comunicados, en su caso, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en las categorías respectivas.

9.8 El contrato, que será por tiempo indefinido, especificará la denominación de la plaza: categoría, centro y área de conocimiento. Asimismo, especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que podrán ser modificadas por la Universidad, en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente.

9.9 En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el momento en el que el candidato propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procederá a la formalización del contrato.

## **10. Devolución de la documentación aportada por los concursantes.**

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación alguna, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por estos una vez transcurridos tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso. En el caso de las plazas que se encuentren pendiente de la resolución de algún recurso, dicha documentación no podrá ser retirada hasta que la resolución del recurso no sea firme.

## **11. Presentación de documentos.**

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo establecido en la base 9.6 de esta convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99 de 13 de enero, los siguientes documentos:

1. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás estados miembros de la Unión Europea.

2. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

3. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para el caso de Profesores Colaboradores.

4. Original, salvo que ya se hubiera presentado fotocopia compulsada por la Universidad de Castilla-La Mancha, de la



certificación acreditativa de tener al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral y de la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para el caso de Profesor Contratado Doctor.

5. Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales. Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 24).

6. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/80 de 19 de mayo de 1980.

7. Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad.

## 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 7 de septiembre 2005.  
EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

## ANEXO I

Código de Plaza: COL 4/05.  
Departamento: En constitución.  
Centro Docente: E.U. Politécnica de Cuenca.  
Categoría: Colaborador Nivel 1/TC.  
Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.  
Perfil: Docencia en Seguridad y Prevención. Técnicas de Seguridad y Salud Laboral.

Código de Plaza: COL 5/05.  
Departamento: Ciencia Jurídica.  
Centro Docente: C.E.U. de Talavera de la Reina.  
Categoría: Colaborador Nivel 1/TC.  
Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.  
Perfil: Trabajo Social y Servicios Sociales.

Código de Plaza: COD 16/05.  
Departamento: Filología Moderna.  
Centro Docente: Facultad de Letras de Ciudad Real.  
Categoría: Colaborador Doctor Nivel 1/TC.  
Área de Conocimiento: Filología Inglesa.  
Perfil: Lengua Inglesa y su Literatura I y II.

Código de Plaza: COD 17/05.  
Departamento: Filosofía.  
Centro Docente: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca.  
Categoría: Colaborador Doctor Nivel 1/TC.  
Área de Conocimiento: Antropología Social.  
Perfil: Antropología Social.

Código de Plaza: COD 18/05.  
Departamento: Geografía y Ordenación del Territorio.  
Centro Docente: Facultad de Humanidades de Toledo.  
Categoría: Colaborador Doctor Nivel 1/TC.  
Área de Conocimiento: Geografía Humana.  
Perfil: Geografía Humana.

Código de Plaza: COD 19/05.  
Departamento: Informática.  
Centro Docente: E.S. de Informática de Ciudad Real.  
Categoría: Colaborador Doctor Nivel 1/TC.  
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.  
Perfil: Bases de Datos.



Código de Plaza: COD 20/05.  
Departamento: Historia del Arte.  
Centro Docente: Facultad de Humanidades de Albacete.  
Categoría: Colaborador Doctor Nivel 1/TC.  
Área de Conocimiento: Historia del Arte.  
Perfil: Movimientos Artísticos del Siglo XX.

Código de Plaza: COD 21/05.  
Departamento: Ciencias Ambientales.  
Centro Docente: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo.  
Centro de Investigación al que se vincula la plaza: Instituto de Ciencias Ambientales.  
Categoría: Colaborador Doctor Nivel 1/TC.  
Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal.  
Perfil: Docencia e Investigación en Biología: Nivel Molecular y Celular, Análisis Genómico y Medio Ambiente.

\* \* \*

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**(\*)Resolución de 23-08-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para la integración de las plazas de Oficial de Información, Comunicación y Registro, en la escala Auxiliar Administrativa (publicado en D.O.C.M de 5 de septiembre de 2005).**

Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 14 de diciembre de 2004, ampliación a la Oferta de empleo público para el año 2004, se incluye en ella oferta de plazas para la integración de los funcionarios de carrera titulares de los puestos de Oficial de Información, Comunicación y Registro en la Escala Auxiliar Administrativa.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20,

apartado 1º, de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para la integración de los funcionarios de carrera titulares de los puestos de Oficial de Información, Comunicación y Registro en la Escala Auxiliar Administrativa, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

### 1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de integración para cubrir once plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, Grupo D, Código A7466, por el Turno de Promoción Interna Horizontal.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo 1.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 1 de noviembre de 2005.

1.5 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

1.6 El personal que supere el proceso selectivo deberá permanecer en su actual puesto de trabajo, con área funcional AD.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), la Oferta Pública de Empleo para el año 2004, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.



## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Pertener a la Escala de Gestor de Servicios como funcionario de carrera adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha y ser titular de puesto de trabajo de Oficial de Información, Comunicación y Registro.

2.1.2 Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en dichos Cuerpos o Escalas.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente:

2.1.3.1. Para las Escalas del Grupo D: Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente. A estos efectos, se considera equivalente el certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76. Estos títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectora- dos de Albacete, Cuenca y Toledo así como en la dirección electrónica:

<http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm>.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el recuadro 2, «Especialidad», los aspirantes harán constar el código de la Escala por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma.

Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se publiquen en el DOCM las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base provinciales), o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación necesarias en función de las características de las pruebas de aptitud de la fase de oposición y el tiempo establecido para el desarrollo, así como la compatibilidad con el ejercicio de las tareas y funciones correspondientes.

3.5 Los ejercicios del proceso selectivo se realizarán en los Campus de Albacete y Ciudad Real, por lo que los aspirantes deberán hacer constar la opción que deseen en el recuadro número 4 correspondiente a <provincia de examen>.

3.6 De conformidad con la Ley 66/97, en su artículo 18, la tasa por derechos de examen será:

Escalas Grupo D: 4,51 euros

El importe que corresponda se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 11 0142006853 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ General Aguilera, 10, en Ciudad Real. El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria. A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.10 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en

el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán los lugares y fechas de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

#### 5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren

las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral,

sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, c/ Altagracia nº 50 13071 Ciudad Real. Teléfono 902204100

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que a cada Escala corresponda de las recogidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas para cada especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de diciembre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 27 de diciembre).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

### **7. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios.**

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

7.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

7.3. La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

### **8. Publicación**

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>, permaneciendo en ella durante 15 días. Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: DNI, nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

### **9. Plazo de Resolución.**

El plazo máximo de finalización de la presente convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

### **10. Norma final.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 23 de agosto de 2005. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

## **ANEXO 1**

### **1. Proceso de selección**

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

1.1.1 Fase de Oposición Grupo D:  
Primer Ejercicio: Teórico: Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio será eliminatorio y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.  
Segundo Ejercicio: Práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, utilizando la herramienta adecuada

al puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción. Convocatoria de promoción interna.- Los aspirantes quedarán exentos de realizar el primer ejercicio.

En caso de que la herramienta adecuada de trabajo sea el ordenador, la realización de los ejercicios se efectuará mediante las aplicaciones Word 2000, Excel 2000 y Access 2000, bajo sistema operativo Windows.

#### 1.1.2 Fase de Concurso

A efectos de puntuación en esta fase, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados para presentar certificación expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, acreditativa de los extremos contenidos en este apartado. A efectos de valoración será tenida en cuenta la fecha de finalización de presentación de instancias.

No tendrá carácter eliminatorio. La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio. En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo. En otras Administraciones Públicas los servicios prestados se valorarán al 50 por 100 de la puntuación de las puntuaciones anteriores. Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizado en los últimos cinco años. La puntuación máxima en la fase de concurso que podrá aplicarse en el proceso selectivo se limitará hasta el 40 por 100 de la puntuación obtenida en la fase de oposición por el candidato.

Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado de la Universidad y en los Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40% de la puntuación de la fase de oposición.

\* \* \*

**(\*) Resolución de 23-08-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión y Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el turno de promoción interna (publicado en D.O.C.M de 5 de septiembre de 2005).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario, publicada por Resolución

de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 21 de marzo de 1995 (ROE de 8 de mayo) y en el Plan de Consolidación y Mejora de Plantillas de la Universidad de Castilla-La Mancha, Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (ROE del 30-09-98) y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, de fecha 20 de julio de 2004, la oferta de empleo público para el año 2004. Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20, apartado 1º, de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas: Gestión de Sistemas e Informática, Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Gestión Especialidad Económica y Financiera, y Gestión de Administración General, de la Universidad de Castilla-La Mancha por el turno de promoción interna, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

## 1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Escalas de Administración General

- Una plazas de la Escala de Gestión, Grupo B: Especialidad de Administración General, código A7463/A.

- Dos plazas de la Escala de Gestión, Grupo B: Especialidad Económica y Financiera, código A7463/F.

- Tres plazas de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, Grupo B, código A7536.

- Cinco plazas de la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo B, código A7464.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo 1.

1.3 Los programas generales y específicos que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 1 de noviembre de 2005.

1.5 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

1.6 El personal que supere el proceso selectivo, deberá optar por permanecer en su actual puesto de trabajo siempre que el puesto correspondiera a las Escalas de Administración General y estuviera abierto al grupo de titulación objeto de la convocatoria, o participar en el proceso de solicitud de los puestos que se oferten.

1.7 Si como consecuencia de la opción efectuada en aplicación del párrafo anterior, alguna plaza resultara vacante, se ofertará a turno libre.

1.8 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de 1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (ROE del 30-09-98), la Oferta Pública de Empleo para el año 2004, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

## 2 Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Pertener a alguno de los Cuerpos o Escalas de Administración General de grupo de titulación inmediatamente inferior al que se desee acceder, como funcionario de carrera adscrito a la Universidad de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión. Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera cuyo acceso se hubiera producido por el proceso especial de

consolidación de empleo con la observación que se indica en la base 1.1 .1. del Anexo 1.

2.1.2 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en dichos Cuerpos o Escalas.

2.1.3 Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente:

2.1.3.1. Para las Escalas del Grupo B: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura.

Estos títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorado de Albacete, Cuenca, Toledo, así como en la dirección electrónica

<http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm>

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha. Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el recuadro 2, «Especialidad...», los aspirantes harán constar el código de la Escala por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicado en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se publiquen en el DOCM las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base provinciales), o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación necesarias en función de las características de las pruebas de aptitud de la fase de oposición y el tiempo establecido para el desarrollo.

3.5 Los ejercicios del proceso selectivo, se realizarán en Ciudad Real, por lo que los aspirantes deberán dejar en blanco el recuadro número 4.

3.6 De conformidad con la Ley 66197, en su artículo 18, la tasa por derechos de examen será:

Escalas Grupo B: 9,02 euros

El importe que corresponda a cada Escala se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 11 0142006853 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ General Aguilera, 10, en Ciudad Real. El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria. A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1 989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.9 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.10 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el (Diario Oficial de Castilla-La Mancha), y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán los lugares y fechas de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los

apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o podrán optar por interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

#### **5. Tribunal**

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el (Diario Oficial de Castilla-La Mancha) Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.



5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, c/ Altagracia nº 50 13071 Ciudad Real. Teléfono 902 20 41 00. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, segunda y tercera, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas para cada especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Persona.

## **6. Desarrollo de los ejercicios**

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de diciembre de 2004 (00CM del 27 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple

alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

### **7. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios.**

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

7.2. Para el acceso al grupo B el personal que supere la prueba selectiva se incorporará a un periodo de prácticas de seis meses. Del período de prácticas estarán exentos aquellos funcionarios que ocupen un puesto de trabajo adscrito a dicho grupo de titulación. Finalizado el periodo de prácticas, éstas serán evaluadas por el Tribunal correspondiente a la Escala de acceso previas las certificaciones e informes que consideren oportunos.

7.3 Por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

7.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

### **8. Publicación**

La presente convocatoria y los actos que de ella se deriven se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página

web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>, permaneciendo en ella durante 15 días. Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: DNI, nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

### **9. Plazo de Resolución**

El plazo máximo de finalización de la presente convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de cada escala convocada.

### **10. Norma final.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 23 de agosto de 2005.  
EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

## **ANEXO 1**

### **1. Proceso de selección**

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

#### **1.1.1 Fase de Oposición**

Grupo B:

Primer ejercicio.- Teórico.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema a su elección de tres propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación será <Apto> o <No apto>. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

Segundo ejercicio: Práctico.- Consistirá en resolver un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, mediante la utilización de la herramienta adecuada a las características de la plaza. Calificación entre cero y 15 puntos. El ejercicio será leído ante el

Tribunal en sesión pública, y el opositor deberá responder oralmente a las cuestiones que plantee el Tribunal. Esta parte podrá modificar la nota anterior en más o menos 2,5 puntos.

El ejercicio será eliminatorio. La puntuación mínima necesaria para superarlo será de 7,5 puntos. La duración máxima será de tres horas, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

En el caso de las plazas de la Escala de Ayudantes, Bibliotecas y Museos, el Tribunal podrá decidir la realización del ejercicio con herramientas ofimáticas (Word, Excel, Absys e Internet), en cuyo caso se aportarán las necesarias. Convocatoria de promoción interna:

Los aspirantes quedarán exentos de realizar el primer ejercicio.

Los funcionarios de carrera cuyo acceso se hubiera producido por el proceso especial de consolidación de empleo, si concurren a la promoción interna deberán realizar todos los ejercicios que configuran el proceso selectivo en el que participen, excepto cuando hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión como funcionario de carrera, momento en que quedarán exentos del primer ejercicio del proceso selectivo.

#### 1.1.2 Fase de Concurso

A efectos de puntuación en esta fase, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados para presentar certificación expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, acreditativa de los extremos contenidos en este apartado. A efectos de valoración será tenida en cuenta la fecha de finalización de presentación de instancias, igual que establece la base 2.2. No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución: Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio.

En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo. En otras Administraciones Públicas los servicios prestados se valorarán al 50 por 100 de la puntuación de las puntuaciones anteriores. Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizado en los últimos cinco años. La puntuación máxima en la fase de concurso que podrá aplicarse en el proceso selectivo se limitará hasta el 40 por 100 de la puntuación obtenida en la fase de oposición por el candidato. Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza. La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado de la Universidad y en los Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las imitaciones del 40% de la puntuación de la fase de oposición.

\* \* \*



**Resolución de 29-07-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de las Escalas de esta Universidad que se indican en la misma, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 20-08-2004 (publicado en D.O.C.M de 5 de septiembre de 2005).**

Vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Gestión: Especialidad Económica y Financiera, Gestor Técnico de Biblioteca y Archivo, Técnica Auxiliar de Informática, Auxiliar Administrativa y Subalterna, de la Universidad de Castilla-La Mancha por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 20 de agosto de 2004 (Boletín Oficial del Estado 13/10/2004 y DOCM 28/09/2004), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003) y a propuesta de los Tribunales calificadoros, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de las Escalas de Gestión: Especialidad Económica y Financiera, Gestor Técnico de Biblioteca y Archivo, Técnica Auxiliar de Informática, Auxiliar Administrativa y Subalterna, de la Universidad de Castilla-La Mancha a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rectorado en Ciudad Real o, en su caso, en el Vicerrectorado del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal

objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de abril de 1988. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 29 de julio de 2005.  
EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

**ANEXO**

Escala de Gestión: Especialidad Económica y Financiera

Nº Orden	D.N.I.	NºPP.	Apellidos y nombre	F.Nac.	Nivel	Destino
1	02855855-Z	0285585524	Marquet García, Gerardo	19/11/1963	22	AB10631 Subdirector O.T.R.I. Campus de Albacete

Escala Gestor Técnico de Biblioteca y Archivo

Nº Orden	D.N.I.	NºPP.	Apellidos y nombre	F.Nac.	Nivel	Destino
1	07541368-J	0754136824	Barrios Hernando, Ana Isabel	13/10/1966	18	AB30116 Gestor Técnico Serv. Biblioteca de Campus. Campus de Albacete
2	04606364-Q	0460636402	Alarcon Orozco, Carmen	04/09/1979	17	CR3102 Gestor Técnico Servicios de Archivo de Campus. Campus de Ciudad Real

Escala Técnica Auxiliar de Informática

Nº Orden	D.N.I.	NºPP.	Apellidos y nombre	F.Nac.	Nivel	Destino
1	05661706-A	0566170613	Calso Moreno, Rosa María	28/05/1970	22	CR201010 Subdirector Técnico U.G.I.C. Campus de Ciudad Real
2	05676527-N	0567652735	Lavin López, Jesús	10/03/1977	20	TO20104 Técnico de Apoyo a la Docencia, Campus de Toledo

Escala Auxiliar Administrativa

Nº Orden	D.N.I.	NºPP.	Apellidos y nombre	F.Nac.	Nivel	Destino
1	05191697-E	0519169702	Moral González, Fco. Javier del	15/05/1965	16	AB43110 Personal de Apoyo E.U. Magisterio. Campus de Albacete
2	51665171-H	5166517157	Fajardo Martínez, Carmen María	19/07/1966	14	AB43311 Personal de Apoyo E.U. Politécnica Superior Campus de Albacete
3	52753150-M	5275315024	Trueba Sánchez, Rafael	14/10/1967	14	AB43623 Gestor Unidad Educación Médica. Campus de Albacete



Escala Subalterna

Nº Orden	D.N.I.	NºRºP.	Apellidos y nombre	F.Nac.	Nivel	Destino
1	06236351-Q	0623635124	Aranda Cobos, Pedro Antonio	20/09/1968	12	CR70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Ciudad Real
2	05655803-B	0565580368	Paramio Herance, Angela	02/05/1969	12	CR70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Ciudad Real
3	03864924-G	0386492402	Velasco Camino, Ana Maria	24/06/1973	12	TO70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Toledo
4	07537391-S	0753739113	García Muñoz, Maria Carmen	28/02/1965	12	AB70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Albacete
5	05663458-F	0566345835	Antequera Serrano, Ana Maria	17/04/1971	12	CR70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Ciudad Real
6	07218456-K	0721845602	Gómez Moreno, Serafina	15/05/1962	12	CR70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Ciudad Real
7	03833492-J	0383349257	Benayas Castaño, Rafael	29/10/1966	12	TO70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Toledo
8	05671115-M	0567111524	Camacho Granados, Alberto	25/01/1975	12	CR70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Ciudad Real
9	07553216-Q	0755321668	Marcos Escribano, José Vicente	03/04/1971	12	AB70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Albacete
10	05645800-J	0564580068	Martín Ramírez, José Luis	27/05/1965	12	CR70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Ciudad Real
11	04571521-H	0457152135	Rodrigo Asensio, María Lourdes	07/02/1965	12	AB70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Albacete
12	07543585-E	0754358502	Garrido Arce, Maria Dolores	15/11/1967	12	AB70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Albacete
13	05674705-F	0567470513	Astilleros Rojas, María Concepción	23/06/1976	12	CR70030 Aux. de Servicios, Unidad de Servicios. Campus de Ciudad Real

**(\*) Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorio, personal de oficios, por el sistema general de acceso libre (publicado en B.O.E. de 8 de septiembre de 2005 y en D.O.C.M. de 16 de septiembre de 2005).**

En el marco del Plan de Consolidación y mejora de plantillas de la Universidad de Castilla La Mancha, publicado en Anexo III de la Resolución de 1 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 30 de septiembre) y aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 20 de julio de 2004, la oferta de empleo público para el año 2004. Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 apartado 1.0 de la Ley Orgánica de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Laboratorio, Personal de Oficios, de la Universidad de Castilla La Mancha por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir ocho plazas, por el sistema general de acceso libre, en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la Escala siguiente:

Ocho plazas en la Escala de Laboratorio, Personal de Oficios, Grupo D. Especialidad y Localidad:

1 plaza: Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Albacete, Código, ALDLAB1.

2 plazas: Medicina, Albacete, Código ALDLAB2.

1 plaza: Hidráulica, Ciudad Real, Código CRDLAB3.

2 plazas: Mecánica Aplicada, Ciudad Real, Código CRDLAB4.

1 plaza: Ciencias de los Materiales, Ciudad Real, Código CRDLAB5.

1 plaza: Campus, Toledo, Código TODLAB6.

1.2 El proceso selectivo constará de dos partes, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo 1.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, y previa petición de destino a la vista de los puestos que se oferten.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de noviembre de 2005.

1.6 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar certificación acreditativa de la experiencia profesional de los períodos con nombramiento de funcionario o contratado laboral, en la que necesariamente constará el grupo de titulación al que figuren adscritos los correspondientes puestos, expedida por el servicio de Personal del Ministerio u organismo del que dependieran, y certificación de aquellos cursos de formación que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado 1.1.2 del Anexo 1.

Dicha documentación será remitida a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, C/ Altagracia, 50, 13071-Ciudad Real. Los Tribunales publicarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

Asimismo, los aspirantes a que hace referencia la base 8, a efectos de constitución de bolsa de trabajo, dispondrán del mismo plazo para presentar la documentación que estimen pertinente. La experiencia profesional se acreditará tal y como se establece en el primer párrafo de este apartado 1.6. A efectos de valoración será tenida en cuenta la fecha de finalización de presentación de instancias igual que establece la base 2.2.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la Resolución de 1 de septiembre de

1998 de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y Servicios de esta Universidad (BOE del 30-09-98), la Oferta Pública de Empleo para el año 2004, el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas:

2.1.3.1 Para la Escala del Grupo D: Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente. A estos efectos, se considera equivalente el certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76. Estos títulos deberán ser expedidos por centros oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que

sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial, será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad, Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en la dirección electrónica:

[http:// www.uclm.es/rrhh/instancia.htm](http://www.uclm.es/rrhh/instancia.htm).

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Su falta supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirá al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes cursadas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 En el recuadro 2, «Especialidad», los aspirantes harán constar el código de la plaza por la que concurren, que figura en la base 1.1 de la convocatoria. Su omisión supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se publiquen en el DOCM las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, un informe técnico expedido por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base provinciales), o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación necesarias en función de las características de las pruebas de aptitud de la fase de oposición y el tiempo establecido para el desarrollo, así como la compatibilidad con el ejercicio de las tareas y funciones correspondientes.

3.5 Los aspirantes deberán consignar en la casilla número 4 correspondiente a «provincia de examen», la localidad de la especialidad por la que concurren.

3.6 De conformidad con la Ley 66/97, en su artículo 18, las tasas por derechos de examen serán de:

Escala Grupo D: 9,02 €.

El importe se ingresará en la cuenta cliente código 2105 2044 11 0142006853 de Caja Castilla-La Mancha, Oficina C/ General Aguilera, 10, en Ciudad Real. El ingreso podrá realizarse en metálico o mediante transferencia bancaria.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

3.7.1 Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

3.7.2 Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.8 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1 989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

3.9 A efectos de constitución de la bolsa de trabajo prevista en la base 8 de esta Resolución, los candidatos presentarán una sola opción con el Campus de su preferencia, cumplimentando la casilla número 23, apartado B) del modelo oficial de solicitud.

3.10 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.11 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de las mismas.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Castilla-la Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en



el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se señalará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

## 5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, Unidad de Recursos Humanos, C/Altagracia, n.º 50, 13071 Ciudad Real, Teléfono 902-204 100. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que a cada Escala corresponda de las recogidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.13 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros, de los que cuatro son nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario; el otro miembro será designado por la Junta de Personal.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra E, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de diciembre de 2004 (D.O.C.M. 27 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para, que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

6.5 Finalizada la fase de oposición los Tribunales harán público en el Rectorado, Vicerrectorados de los Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y anunciarán en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, las relaciones de los aspirantes aprobados con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

## 7. Lista de aprobados y nombramiento funcionarios de carrera

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la siguiente documentación:

- Petición de destinos que deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la base 1.4, previa oferta de los mismos y que se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-la Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

7.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

## 8. Bolsa para sustituciones

(Ver base 1.6)

8.1 Aquellos candidatos que superen las pruebas de la fase de oposición formarán parte de la bolsa de trabajo que se constituya en cada especialidad, para atender necesidades no permanentes de personal de plantilla.

8.2 La constitución y gestión de la bolsa se regirá de conformidad con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2004, por la que se regula la gestión de bolsas de trabajo de personal interino o laboral asimilado de la Universidad de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. n.º 144, 10 de agosto).

8.3 La composición, baremo a aplicar, renunciaciones y suspensiones, se especifican en la Resolución citada en la base anterior. El sistema de llamamiento a aplicar será: Teniendo en cuenta que la cobertura de los puestos tiene carácter de urgencia, en razón del servicio público que tenemos encomendado, el llamamiento se efectuará por medio telefónico, por correo electrónico y mediante un telegrama, para lo que el aspirante facilitará los números de teléfono y direcciones de correo que considere necesario, quedando obligado a comunicar los cambios en éstos que pudieran surgir. En cualquier

caso, la UCLM realizará los esfuerzos necesarios para garantizar la recepción de la comunicación por los interesados. Se concederá un plazo de contestación de 24 horas y un plazo de incorporación de 48 horas desde la contestación.

## 9. Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado. Para el cómputo de plazos a efectos de la presentación de solicitudes se tendrá en cuenta, para su inicio, el de la primera publicación del texto de la convocatoria en el Diario o Boletín, y para su finalización el de la última.

Los restantes actos que de ella se deriven se publicarán únicamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, serán anunciados en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, <http://www.uclm.es>, permaneciendo en ella durante 15 días. Las relaciones de opositores a publicar incluirán algunos de los siguientes datos: D.N.I., nombre y apellidos, puntuaciones obtenidas y causas de exclusión.

## 10. Plazo de resolución

La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas no excederá de seis meses contados desde la fecha de realización de la primera.

## 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ciudad Real, 23 de agosto de 2005.  
EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

## ANEXO 1

1.1 El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

### 1.1.1 Fase de Oposición.

#### Grupo D:

Primer ejercicio: Teórico. Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

Segundo ejercicio: Práctico: Resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, utilizando la herramienta adecuada a su puesto de trabajo. El ejercicio será eliminatorio, y la calificación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La duración máxima será de noventa minutos, siendo potestad del Tribunal apreciar su reducción.

### 1.1.2 Fase de Concurso: (Ver base 1.6).

No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos. La valoración del concurso será hasta un 40 por 100 de la puntuación total de la fase de oposición, con la siguiente distribución: Hasta el 90 por 100 de la puntuación del concurso se valorará la experiencia profesional relacionada con la plaza, a razón de 1 punto por cada año de servicios efectivamente prestados en la UCLM, o reconocidos en virtud de Convenio. En los períodos inferiores a seis meses, se valorarán a 0,16 puntos por cada mes completo. En otras administraciones Públicas los servicios prestados se valorarán al 50 por 100 de las puntuaciones anteriores. Hasta el 10 por 100 de la puntuación del concurso se valorarán los cursos de formación relacionados con la plaza, superados con aprovechamiento, a 0,25 puntos por curso de treinta horas o más realizado en los últimos cinco años. Solamente podrán valorarse los cursos homologados por la UCLM y por Administraciones Públicas relacionados con la plaza. La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Rectorado, Vicerrectorados de Campus de Albacete, Cuenca y Toledo y se anunciará en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

1.2 La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate a puntos éste se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso por el orden que el mismo establece. En caso de continuar el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en la fase de concurso, por el orden que el mismo establece, sin las limitaciones del 40% de la puntuación de la fase de oposición.

\* \* \*

**Resolución de 08-09-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema general de acceso libre, convocada por Resolución de 20-08-2004 (publicada en D.O.C.M. de 22 de septiembre de 2005).**

Por Resolución de 20 de agosto de 2004, publicada en el DOCM de 28 de septiembre y en el BOE de 13 de octubre, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema general de acceso libre.

La base 8 de dicha convocatoria, prevé la constitución de bolsas de trabajo.

Vista la Resolución de fecha 7 de septiembre del Tribunal calificador de las pruebas, que contiene la lista definitiva de bolsa de trabajo.

He resuelto la publicación de dicha bolsa que se adjunta como Anexo 1, cuyos efectos serán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, dejando sin vigencia las anteriores.

La Bolsa se regirá por las bases publicadas por Resolución de 21 de julio de 2004 (DOCM de 10 de agosto).

Ciudad Real, 8 de septiembre de 2005.  
EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

Listado de aspirantes por orden de puntuación para la bolsa de empleo

02001 Albacete		
07564277-Z	Martinez Gregorio, Anastasio Julian	6.53
44375218-F	Alfaro Piqueras, Maria Soledad	8.245
07542136-E	Rodriguez Tendero, Jose Maria	8.22
07555347-P	Tebar Gomez, Jose Maria	8.165
47053778-X	Camins Garcia, Antonio	7.9965
44384092-A	Cano Jimenez, Maria Teresa	7.2215
44385983-P	Fernandez Martinez, Antonio	6.525
06219994-N	Martinez Fuentes, Juan Francisco	5.82
44379645-H	Molina Guillen, Ana Maria	5.805
05153350-Q	Gomez Tornero, Miguel	5.795
07566990-J	Ayuso Sanchez, Maria Dolores	5.77
11952065-T	Romo Duran, Jose Antonio	5.535
07561046-A	Ramirez Alcahud, Maria Dolores	5.46
25413982-V	Alujer Diaz, Vicenta	4.995
05144206-A	Ramirez Rodenas, Antonio	4.63
52765416-N	Garcia Rios, Ana Maria	2.835
52369221-S	Merino Gomez, Elena	2.0995
47063808-N	Madrigal Couque, Miguel Angel	1.625
07541558-L	Ramirez Rodenas, Luis	.995
53140599-L	Martinez Lopez, Antolina	.989
47063365-Y	Escribano Prieto, Arturo Ramon	.78
44376962-A	Perez Matias, Jose Antonio	.5865
07550068-L	Martinez Garcia, Isabel	.22
05159242-C	Hernandez Lopez, Maria Isabel	.08
25419823-Q	Tornero Rabadan, Maria Belen	.055

Listado de aspirantes por orden de puntuación para la bolsa de empleo

13001 Ciudad Real		
70573350-N	Romero del Hombrebueno Ortega, Maria Asuncion	8.444
76229423-V	Centeno Centeno, Maria Mercedes	8.24
05667869-W	Ramirez Garcia, Juan Francisco	8.235
05660763-A	Juarez Ciudad, Yolanda	8.225
05906169-E	Trinidad Ortiz, Emilio	8.2
05672535-E	Carnicer Mena, Alberto	8.1525
05626172-G	Gomez Moya, Manuela	8.11
70640466-Z	Calderon Cañamero, Pilar	8.105
05660704-J	Yebenes Casas, Ramona	8.09
70646488-X	Sanchez Gonzalez, Maria Carmen	8.07
05648997-J	Laguna Revilla, Montserrat	8.035
05622332-M	Sanroma Santos, Maria Mercedes	8.03
05913321-K	Alamo Arcos, Rosario	7.8175
05664087-S	Lopez Ruiz, Cesar Angel	7.81
05626937-X	Perez Muñoz-Torrero, Juan Carlos	7.63
05656732-C	Ortega Fernandez, Francisco Javier	7.625
05669943-Y	Lopez-Ibarra Rubio, Maria Dolores	7.56
05622629-A	Garcia Romero, Josefina	7.515
70647378-A	Risco Manzano, Luz Marina	7.47
05657923-S	Puebla Diaz, Elena	7.3
18428649-Z	Rodriguez Almagro, Manuela Yolanda	7.255
05660929-P	Sanchez Toribio, Mercedes	7.2465
70572533-T	Garcia del Castillo Lopez Lucendo, Jose Luis	7.095
05679439-A	Galvez Diaz, Pedro	7
05911721-P	Parrilla Hervas, Ester	6.93
05662074-A	Rospide Sanchez, Rosario Maria Pilar	6.84
45077656-W	Mendez Vazquez, Raquel	6.735
05685309-P	Florez Vera, Antonio	6.615



Listado de aspirantes por orden de puntuación para la bolsa de empleo

Descripción del campo		
13001	Ciudad Real	
05650082-V	Sanchez Plaza, María Celeste	6.805
05658960-V	Jimenez Castro, Silvia	6.435
05650400-J	Martin Ruiz, Carmen	6.265
06239377-Y	Ortiz Valentin, María Esther	6.245
05663113-F	Perez Toribio, María de las Nieves	6.09
30205848-V	Ferrero Redondo, María de Lis	5.964
05660690-E	Pilego Bravo, Juan Jose	5.61
05670107-D	Estrada Diaz, María Carmen	5.46
05645800-J	Martin Ramirez, Jose Luis	5.2525
05672913-D	Maeso Carbayo, María Elena	5.25
05906614-F	Ortiz Cuerpo, Carmen María	5.11
05663023-D	Melero Velasco, Juan Jose	4.535
02258163-T	Gonzalez Ruiz, Elena María	4.3075
05664878-R	Celestino Montarroso, María Elena	4.28
11831653-Q	Cabañas Moraleda, Francisco	4.255
05686082-E	Molina Moya, María Del Mar	4.21
05669326-X	Escobar Morillo, Gema	3.8
05681012-N	Pozuelo Hernandez, Rosa María	3.78
05671481-A	Tello Arriaga, Gema María	3.675
05683098-M	Herrera Sanchez, Antonio	3.595
05681187-Y	Muñoz Mena, Arturo	3.38
70646855-D	Delgado-Aguilera Muñoz, Josefa	3.375
05669208-F	Camacho Lopez, María Luisa	2.785
05674705-F	Astilleros Rojas, María Concepcion	2.575
05657430-M	Rubio Serrano, María Prado	1.425
06246501-T	Redondo Martin-Benito, Jose	.82
75015912-D	Castillo Anguita, Mercedes	.66
05651451-Y	Cantero Alvarez, María Nuria	.65
05680333-T	Rodriguez Perez, Beatriz	.605
05650093-M	Almagro de los Reyes, Ana María	.255
25128156-N	Bañuls Bertomeu, María Carmen	.08

Listado de aspirantes por orden de puntuación para la bolsa de empleo

Descripción del campo		
13110	Almadén	
70647378-A	Risco Manzano, Luz Marina	7.47
05906614-F	Ortiz Cuerpo, Carmen María	5.11
70646855-D	Delgado-Aguilera Muñoz, Josefa	3.375
05657430-M	Rubio Serrano, María Prado	1.425

Listado de aspirantes por orden de puntuación para la bolsa de empleo

Descripción del campo		
13700	Puertollano	
05906189-E	Trinidad Ortiz, Emilio	8.2
18428649-Z	Rodriguez Almagro, Manuela Yolanda	7.255
05657430-M	Rubio Serrano, María Prado	1.425



Listado de aspirantes por orden de puntuación para la bolsa de empleo

Distribución del campo		
16001	Cuenca	
04586904-Z	Villanueva Cuevas, Andres	9.365
04558936-Z	Perez Aragon, Isabel	8.15
04580654-C	Fernandez Dos Santos Vaquinhas, Marta	8.115
04530742-H	Fuero Moreno, Angeles	8.04
04547170-R	Algarra Rello, Alicia	7.59
04550990-A	Cañameres Martinez, Maria Pilar	7.56
04582337-R	Cruz Salcedo, Jesus	6.445
04598912-Q	Gomez de Dios, Raul	6.215
26034359-S	Jimenez Moral, Ana María	3.965
04579938-V	Buendia Carrascosa, Maria Belen	.755
04590337-C	Barrios Hueto, Maria Carmen	.715
40993460-P	Segovia Berenguer, Maria Jesus	.715
04601959-G	Ballesteros Atienza, Eva	.65
04592632-S	Buckner Muñoz, Ricardo Alberto	.22
04602132-Q	Moya Martinez, Pablo	.175
04604904-M	Lucas Lopez, Obdulia	.06

Listado de aspirantes por orden de puntuación para la bolsa de empleo

Distribución del campo		
45001	Toledo	
03818687-C	Vazquez Gomez, Maria Sagrario	7.585
03842429-A	Villamor Guallaron, Elena	7.115
06237734-L	Nuñez Mora, Maria Estrella	7.0475
04188762-W	Giral Cantalejo, Eva Maria	6.895
03875474-C	Canorea Ruiz, Angel Antonio	6.2375
33508222-M	Perez Garcia, Julia	6.1
03886538-K	Herrera Ramirez, Eva Angellna	5.545
78681103-N	Padilla Hernandez, Maria Pilar	5.48
03857861-W	Garcia Galan, Jorge Juan	5.395
03878085-D	Vaile Caceres, David Del	5.195
03878299-V	Mencia Gutierrez, Arturo	5.104
03871990-D	Galan Ruiz, Maria Carmen	4.9345
04199760-Y	Suala Martin, Cristina	4.2
03886253-N	Garcia Corregidor, Angela Vanessa	3.37
03857045-Z	Domingo Vicente, Ana Maria	3.14
05654012-Z	Perez Mendiola, Maria Carmen	3.105
03861871-X	Vidales Martin, Maria Elena	2.355
04210912-A	Resino Esteban, Lorena	1.405
03843410-H	Trigo Sanchez, Maria Sagrario	.655
03862862-N	Rodriguez Viñuales, Javier	.14



## IV · OTRAS RESOLUCIONES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

#### **Anuncio de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca de la Universidad de Castilla-la Mancha sobre extravío de título (publicado en B.O.E. de 29 de septiembre de 2005).**

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, Especialidad Ciencias Humanas, de doña Celia Jiménez Crespo, con D.N.I. 4552729, expedido el 14 de agosto de 1980.

Cuenca, 2 de septiembre de 2005. EL SECRETARIO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO, Ernesto Ballesteros Arranz.

\* \* \*

**Resolución de 06-09-2005, de la Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a la Resolución dictada al amparo de la Orden de 13-12-2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (publicado en B.O.E. de 29 de septiembre de 2005).**

De acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la Orden de 13-12- 2004, por la que se convocaba la adjudicación de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, esta Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación Acuerda:

Primero.- Dar publicidad a la relación de Resoluciones de adjudicación de las ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, emitidas de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13-12-2004 de la Consejería de Educación y Ciencia, con indicación de las cuantías correspondientes a cada anualidad para cada beneficiario, y asimismo, de la cuantía que en concepto de gastos indirectos corresponde financiar de conformidad con la base quinta, párrafo 4º de la convocatoria. (Anexo 1)

Toledo, 6 de septiembre de 2005. El Viceconsejero de Universidades Investigación e Innovación, ENRIQUE DIEZ BARRA.

(Continúa en la página siguiente)









## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

#### **(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de septiembre de 2005.**

Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan becas de formación de postgrado en distintas áreas de la Subdirección General de Deporte y Salud para el año 2005.

B.O.E. de 07-09-2005. Pág. 30347.

Resolución de 23 de agosto de 2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Laboratorio, personal de oficios, por el sistema general de acceso libre.

B.O.E. de 08-09-2005. Pág. 30439.

Resolución de 26 de julio de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 10-09-2005. Pág. 30524.

Orden ECI/2798/2005, de 12 de julio, por la que se corrige el anexo de la Orden ECI/2188/2005, de 13 de junio, por la que se adjudican los Premios Nacionales Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso 2003-2004.

B.O.E. de 10-09-2005. Pág. 30533.

Resolución de 8 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de posgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

B.O.E. de 16-09-2005. Pág. 31182.

Orden ECI/2879/2005, de 13 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas denominadas «acciones complementarias internacionales», dentro del marco del Programa Nacional de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología.

B.O.E. de 17-09-2005. Pág. 31224.

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 12 de julio de 2005, por la que se efectúa convocatoria pública para los estudiantes universitarios interesados en solicitar los préstamos previstos en la Resolución de 14 de marzo de 2005.

B.O.E. de 19-09-2005. Pág. 31260.

Resolución de 8 de septiembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se corrigen errores de la de 22 de julio de 2005, por la que se convocan ayudas para realizar proyectos conjuntos de investigación y acciones complementarias, en el marco del Programa de Cooperación Científica e Investigación Interuniversitaria (PCI-Mediterráneo) entre España y Marruecos.

B.O.E. de 20-09-2005. Pág. 31321.

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

B.O.E. de 21-09-2005. Pág. 31386.

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se acuerda la publicación del Protocolo General por el que se establece la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma

de Castilla-La Mancha en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora.

B.O.E. de 22-09-2005. Pág. 31586.

Resolución de 8 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrige error en la de 15 de julio de 2005, por la que se nombran las comisiones titulares y suplentes de las pruebas de habilitación nacional, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2004.

B.O.E. de 27-09-2005. Pág. 31963.

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de estímulo a la transferencia de resultados de investigación (PETRI), en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

B.O.E. de 27-09-2005. Pág. 31968.

Orden ECI/2983/2005, de 8 de agosto, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en evaluación y estadística educativa en el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo.

B.O.E. de 27-09-2005. Pág. 31973.

Resolución de 30 de agosto de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se amplía el plazo de resolución de la convocatoria del programa de becas postdoctorales, incluidas las becas MEC/Fulbright, publicada por Resolución de 17 de septiembre de 2004.

B.O.E. de 27-09-2005. Pág. 31973.

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrige error en la de 7 de julio de 2005, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-09-2005. Pág. 32095.

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación

Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Derecho Internacional Privado», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-09-2005. Pág. 32096.

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Geografía Humana», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 28-09-2005. Pág. 32097.

Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2005.

B.O.E. de 28-09-2005. Pág. 32106.

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Física Aplicada, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32182.

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de Enfermería, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32182.

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32183.

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32183.

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería de los Procesos de Fabricación, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32183.

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Romano, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32184.

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32184.

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32185.

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la

relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32185.

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32185.

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32186.

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32186.

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Química Orgánica, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32186.

Resolución de 14 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de



profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32217.

Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el programa de becas postdoctorales, incluidas las becas MEC/Fulbright.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 32223.

Anuncio de la Escuela Universitaria de Magisterio de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título.

B.O.E. de 29-09-2005. Pág. 8771.

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrige error en la de 7 de julio de 2005 por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

B.O.E. de 30-09-2005. Pág. 32332.

Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se renuevan y conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para el Programa IV-C.

B.O.E. de 30-09-2005. Pág. 32341.

Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2005-2006, en sustitución de las renunciadas producidas entre los becarios de nueva concesión de la convocatoria 2005.

B.O.E. de 30-09-2005. Pág. 32384.

\* \* \*

**(\* SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de septiembre de 2005.**

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que anuncia concurso público, procedimiento abierto para la determinación de tipo de mobiliario de laboratorio (años 2006 y 2007).

B.O.E. de 24-09-2005. Pág. 8597.

\* \* \*

**DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA**

**(\* DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 2005.**

Orden de 24-08-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para formación de postgrado en enseñanzas artísticas en universidades, centros superiores o instituciones de otros países en el periodo académico 2005-2006.

D.O.C.M. de 01-09-2005. Pág. 16042.

Resolución de 23-08-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para la integración de las plazas de oficial de información, comunicación y registro, en la escala auxiliar administrativa (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 05-09-2005. Pág. 16182

Resolución de 23-08-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las escalas de gestión y ayudante de archivos, bibliotecas y museos, por el turno de



promoción interna (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 05-09-2005. Pág. 16186

Resolución de 29-07-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de las escalas de esta universidad que se indican en la misma, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 20-08-2004.

D.O.C.M. de 08-09-2005. Pág. 16445

Resolución de 06-09-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso numero 3/06 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 15-09-2005. Pág. 16661

Resolución de 06-09-2005, Viceconsejería de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a la resolución dictada al amparo de la orden de 13-12-2004, Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 15-09-2005. Pág. 16672

Resolución de 23-08-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Laboratorio, Personal de Oficios de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 16-09-2005. Pág. 16757.

Resolución de 07-09-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 20-09-2005. Pág. 16881.

Resolución de 13-09-2005, Secretaria General, por la que se dispone la publicación del protocolo general por el que se establece la colaboración entre el ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (programa i3).

D.O.C.M. de 21-09-2005. Pág. 16989.

Resolución de 08-09-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la escala Auxiliar Administrativa por el sistema general de acceso libre, convocada por Resolución de 20-08-2004 (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 22-09-2005. Pág. 17247.

\* \* \*

**(\* NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 2005.**

Decreto 96/05, de 06-09-2005, Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese de doña Isabel Loranca Irueste, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de los intereses sociales (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-09-2005. Pág. 16494

Decreto 97/05, de 06-09-2005, Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Lorenzo Prado Cárdenas, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de los intereses sociales (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 09-09-2005. Pág. 16494

\* \* \*



**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 2005.**

Anuncio de 18-08-2005, de la Universidad de Castilla-La Mancha, rectificativo del publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 140, de 14-07-2005, relativo a la contratación del servicio de elaboración de una aplicación Web a medida para la gestión de libros electrónicos, con destino al Servicio de Publicaciones de esta Universidad (número de expediente: 1066/05/vicecue/serv).

D.O.C.M. de 02-09-2005. Pág. 16125.

Resolución de 06-09-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso publico, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de impresión y distribución de la revista infocampus de la Universidad de Castilla-la Mancha.

D.O.C.M. de 22-09-2005. Pág. 17268

Resolución de 07-09-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación de la contratación del servicio de impresión y personalización de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional expedidos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 23-09-2005. Pág. 17298

Resolución de 07-09-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un sistema PCR cuantitativa a tiempo real, cofinanciado con Fondos Feder, con destino a la Facultad de Ciencias Químicas del Campus de Ciudad Real, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 23-09-2005. Pág. 17299

Resolución de 05-09-2005, Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace publica la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un espectrómetro de luminiscencia por excitación con láser, cofinanciado con Fondos Feder, con destino al departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 27-09-2005. Pág. 17499

\* \* \*

## **VI - INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

### **PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES, CONVOCATORIAS Y AYUDAS CONVOCADAS POR LA UCLM**

#### **CONVOCATORIA de subvenciones para actividades culturales de la Universidad de Castilla-la Mancha para el año 2006, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 19 de septiembre de 2005.**

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales en la partida presupuestaria 01030 422D 480, incluye entre sus objetivos el apoyo a la realización de proyectos culturales. A tal fin, se ha establecido un programa de subvenciones regulado por la siguiente normativa:

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

Realización de proyectos culturales, durante el año 2006, en el seno de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se considerarán, preferentemente, las siguientes actividades: ciclos de cine y teatro, conciertos de música, revistas de creación cultural, actuaciones de tunas, exposiciones de pintura y fotografía, actividades literarias, etc. Se desestimarán las peticiones de subvención para congresos, reuniones científicas, actividades investigadoras, actividades de fin de curso, pasos de ecuador y viajes de fin de curso.



## SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones todos los grupos o asociaciones vinculados a la Universidad de Castilla-La Mancha, que tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entendiéndose por tales aquellos en los que los responsables, y al menos el 50% de sus miembros, pertenezcan a la comunidad universitaria, incluyendo antiguos alumnos.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## TERCERA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto (Anexo I). Se acompañará de la siguiente documentación:

### 1. Ficha técnica que refleje:

- Nombre del responsable y de los componentes del grupo o asociación, con el DNI correspondiente.
- Domicilio social y teléfono.
- CIF del grupo o asociación.
- Relación de actividades realizadas.
- Proyecto para el que se solicita la subvención, incluyendo las características del mismo, programa previsto de actividades (representaciones, actuaciones...), necesidades técnicas, medios disponibles y valoración económica estimada para llevarlo a cabo.

### 2. Ficha de Terceros (Anexo II).

### 3. Fotocopia del CIF.

4. La documentación acreditativa de la constitución legal del grupo o asociación, cuando los beneficiarios sean entidades o asociaciones con personalidad jurídica.

5. Si el beneficiario fuera una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los

compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, no pudiendo disolverse ésta hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Declaración sobre el domicilio fiscal de la persona física o jurídica solicitante de la subvención o ayuda y sobre la localización de la inversión o actividad subvencionable.

7. Declaración responsable, de conformidad con el modelo del Anexo III, otorgada ante un funcionario de la Unidad de Extensión Universitaria (campus de Cuenca) o Gerencias de Campus (resto de los campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.

## CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base 3ª finalizará el 23 de diciembre de 2005. Se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Directora de Publicaciones y Cultura, Dña. Carmen Vázquez Varela, por teléfono (969179100, extensión 4069) o mediante la dirección de correo electrónico [carmen.vazquez@uclm.es](mailto:carmen.vazquez@uclm.es), con la Dirección de la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (969179100, extensión 4019) y correo electrónico: [guadalupe.perez@uclm.es](mailto:guadalupe.perez@uclm.es).

## QUINTA.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento de concesión será realizada por la Unidad de Extensión Universitaria quien, además de

ejecutar las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución, realizará una preevaluación en la que se verifique el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Repercusión, en cuanto a participación se refiere, en la comunidad universitaria. (Hasta 4 puntos).
2. Interés que suscita. (Hasta 4 puntos).
3. Continuidad de la realización de actividades por parte de la Asociación. (Hasta 2 puntos).

Los miembros de la Comisión de Actividades Culturales puntuarán cada proyecto presentado, atendiendo a los criterios establecidos en el párrafo anterior y en virtud de los datos facilitados por la Unidad de Extensión Universitaria, obteniéndose posteriormente la media de la puntuación. Para que un proyecto se considere subvencionable deberá haber obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

La cantidad destinada para subvenciones, no nominativas, en el presupuesto del Servicio de Actividades Culturales de cada año, para la realización de proyectos culturales, será repartida (proporcionalmente a los puntos obtenidos) entre los proyectos cuya puntuación mínima sea de 5 puntos, hasta un importe máximo de 2.500 €, siempre que no supere la cantidad máxima solicitada por el grupo o asociación.

La Comisión de Extensión Universitaria para Actividades Culturales estará compuesta por:

- El Vicerrector del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria, que la presidirá.
- El Gerente del Campus de Cuenca.
- La Directora de la Unidad de Extensión Universitaria.
- Cuatro profesores de la U.C.L.M.
- Dos alumnos de la U.C.L.M.

La propuesta de concesión de subvención será formulada al Vicerrector de Extensión Universitaria por medio de la Comisión de Actividades Culturales a través de la Unidad de Extensión Universitaria.

Realizada la propuesta de resolución, se notificará a los beneficiarios para que en el plazo de diez días comuniquen la aceptación.

Las subvenciones serán concedidas mediante resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria, por delegación del Rector. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

La relación de subvenciones concedidas, con sus cuantías, serán publicadas en los tablones de anuncios del Rectorado (en Ciudad Real) y de los Vicerrectorados (en el resto de campus), en el plazo máximo de diez días a contar desde la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la misma mediante otra resolución posterior del Vicerrector de Extensión Universitaria.

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

3. Justificar la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión ante el Vicerrector de Extensión Universitaria, y dentro del plazo establecido en estas bases.

4. Comunicar al Vicerrector de Extensión Universitaria el disfrute de subvenciones procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados. Si posteriormente al abono de la subvención se produjesen otros ingresos no declarados con anterioridad, el beneficiario estará obligado a presentar una nueva declaración de ingresos y gastos.

5. En el caso de edición de cartelería y folletos para publicidad del grupo o de la actividad, se hará constar que la misma está subvencionada por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad a este Vicerrectorado.

6. Colaboración con la Universidad en posibles actividades según las condiciones que posteriormente se determinen.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y fiscalización de los órganos correspondientes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Unidades de Extensión Universitaria y de Control Interno) y de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha si así lo solicita.

8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, o, en el supuesto de no ser exigible dicha documentación al beneficiario, disponer de un registro de facturas y de control de ingresos concurrentes, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación de la actividad, en los términos establecidos en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases reguladoras y las determinadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Acreditar el domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

13. La solicitud de estas subvenciones supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

#### SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Los responsables de los proyectos subvencionados deberán realizar una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad y siempre con anterioridad al 10 de noviembre de 2006, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada.
2. Certificación justificativa de gastos, emitida por el responsable, que comprenda:
  - Relación de perceptores, cantidades pagadas y conceptos.
  - Lugar de custodia de los justificantes.
  - Copias de las facturas.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. A estos efectos, serán de aplicación, en su caso, las normas contenidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Se considerará gasto realizado el efectuado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas

#### OCTAVA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto, en los términos establecidos en estas bases. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad desarrollada. En el caso de que de la declaración obtenida, conforme a la base séptima de esta convocatoria, se deduzca que el beneficiario puede obtener un superávit por la realización del proyecto, el abono de la subvención se efectuará sólo por el importe que equiparase los ingresos y gastos declarados.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, con las excepciones previstas en el artículo 4º de la Orden de 13 de junio de 1995 (modificada por Orden de 28 de diciembre de 2000), de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para los beneficiarios de subvenciones.

#### NOVENA.- REINTEGRO DE LA CANTIDAD PERCIBIDA.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro,

cuando se haya declarado judicial o administrativamente la nulidad o anulación de la resolución de concesión de la subvención y en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora, cuando el beneficiario haya percibido nuevos ingresos (no declarados previamente) una vez que se había producido el pago de la subvención y cuando en su conjunto con los anteriormente declarados significaran una cuantía superior a los gastos justificados. En este caso corresponderá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Cuenca, diecinueve de septiembre de 2005.  
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE  
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS  
DE CUENCA (Resolución de 7.5.04 – D.O.C.M.  
de 27.5.04), José Ignacio Albentosa  
Hernández.

(Continúa en la página siguiente).



Vicerrectorado de Extensión Universitaria

## A N E X O I

### SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

#### SOLICITUD

D. \_\_\_\_\_  
como responsable \_\_\_\_\_ (1) del Grupo o  
Asociación \_\_\_\_\_  
con sede en el Centro (2) \_\_\_\_\_  
de la Universidad de Castilla-La Mancha, dirección \_\_\_\_\_

SOLICITA: que le sea admitido el Proyecto que adjunta para optar a las subvenciones de Actividades Culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha, convocadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca.

Fecha y firma

*Nota: Acompañar Proyecto para el que se pide la ayuda y antecedentes del solicitante, de acuerdo a la base 2ª de la convocatoria.  
Si la solicitud la firman más de una persona, indique los datos de todos los firmantes.*

- (1) *Director, Presidente, Coordinador, etc*  
(2) *Centro o dependencia de la UCLM.*

#### INFORME DEL VICERRECTOR DEL CAMPUS\*

Vista la solicitud presentada por el Grupo o Asociación Cultural, este Vicerrectorado:

INFORMA: Favorablemente

Desfavorablemente

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

\* *Del Campus donde tenga su sede el Grupo o Asociación Cultural.*

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA.**

Campus Universitario – Edificio Antonio Saura – Camino del Pozuelo s/n – 16080 CUENCA  
Tel.: 969 – 179100 – Fax: 969 179111





Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
**A N E X O II**

**SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**

**SOLICITUD DE APERTURA DE FICHA DE TERCERO**

DATOS PERSONALES					
1.- Razón social					
C.I.F.					
2.- Calle (indicar si es avenida, carretera, calle, etc.)					
Número	Población	Provincia	Código Postal	Teléfono	Fax

DATOS BANCARIOS											
Nombre del Banco											
Dirección											
Código Postal				Localidad							
CÓDIGO CUENTA CLIENTE											
Entidad			Sucursal			Digitos Control		Nº Cuenta			

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Campus Universitario – Edificio Antonio Saura – Camino del Pozuelo s/n – 16080 CUENCA  
Tel.: 969 – 179100 – Fax: 969 179111



## A N E X O III

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ART.13.7 L38/03 GS

<b>D/Dña.:</b>	
<b>DNI N°:</b>	<b>Validez hasta:</b>
<b>Actuando en nombre y representación de:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
<b>Localidad:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>Según poder otorgado ante el Notario de:</b>	
<b>D/Dña.:</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>Nº Protocolo:</b>

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que ni el firmante, ni el grupo, asociación o entidad al que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad, de las establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvenciones, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lo que firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

**OTORGADA ANTE D/D<sup>a</sup>.....,**  
**Funcionario de la Unidad de Extensión Universitaria/ Gerencia**  
**de Campus de la Universidad de Castilla-La Mancha.**  
 Cuenca, a        de        200

Fdo.: .....

**NOTA:** La presente declaración deberá otorgarse ante un funcionario de la Unidad de Extensión Universitaria o de las Gerencias de Campus de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**CONVOCATORIA de apoyo cultural a los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2006, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 19 de septiembre de 2005.**





El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales, incluye entre sus objetivos el apoyo a la creatividad cultural y la realización de proyectos en el seno de la propia Universidad. Para tal fin, se ha establecido un programa de colaboración parcial en la organización de las actividades culturales propuestas por los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la UCLM, que se rige por las siguientes bases:

**PRIMERA.- BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar la colaboración todos los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha para aquellas actividades culturales que directamente organicen, quedando excluidos los grupos o asociaciones registrados y vinculados a la UCLM.

**SEGUNDA.- SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto (Anexo I). Se acompañará de la siguiente documentación:

-  Proyecto/s para los que solicita colaboración.
-  Fechas y lugar de celebración.
-  Presupuesto total de la actividad con indicación clara del coste de cada uno de los conceptos presupuestados.
-  Financiación con que se cuenta

**TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base 2ª finalizará el 23 de diciembre de 2005. Se presentarán en los Registros de Centros y Vicerrectorados

y se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Dirección Académica de Extensión Universitaria, por teléfono (969179100, extensión 4069), o con la Dirección de la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (969179100, extensión 4019) y correo electrónico: [guadalupe.perez@uclm.es](mailto:guadalupe.perez@uclm.es).

**CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DEL APOYO**

La Comisión de Actividades Culturales estudiará y evaluará los proyectos presentados. Se colaborará preferentemente con las siguientes actividades: ciclos de cine y teatro, conciertos de música, emisiones de radio, exposiciones de pintura y fotografía, actividades literarias, etc. Se descartarán las conferencias, congresos, reuniones científicas actividades investigadoras, actividades de fin de curso, pasos de ecuador y viajes fin de curso.

**QUINTA.- COLABORACIÓN**

La colaboración cultural objeto de esta convocatoria se hará efectiva mediante la tramitación por este Vicerrectorado únicamente de las facturas de los gastos propuestos que hayan sido aprobados por la Comisión de Actividades Culturales, quedando obligados a presentar las facturas junto con la memoria de la actividad realizada ante la Unidad de Extensión Universitaria en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la realización de la actividad y siempre con anterioridad al 10 de noviembre de 2006.

En el caso de edición de cartelería y folletos de la actividad, debe hacerse constar en la misma al Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad a este Vicerrectorado.

La mera solicitud de esta colaboración supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cuenca, diecinueve de septiembre de 2005.  
EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA,  
José Ignacio Albentosa Hernández





Vicerrectorado de Extensión Universitaria

**A N E X O I**  
**APOYO A ACTIVIDADES CULTURALES EN LA**  
**UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**  
**SOLICITUD**

CENTRO/DEPARTAMENTO/DELEGACIÓN DE ALUMNOS

CAMPUS DE :

--	--

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

--

FECHAS DE REALIZACIÓN:				
LUGAR DE CELEBRACIÓN:				
<b>PRESUPUESTO</b>				
Conceptos	Ingresos		Gastos	
TOTAL PRESUPUESTADO				

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.  
EL RESPONSABLE

Fdo.:

<p><b>INFORME DEL VICERRECTOR DE CAMPUS</b> Vista la solicitud presentada, este Vicerrectorado:</p> <p>INFORMA: Favorablemente <input type="checkbox"/></p> <p>Desfavorablemente <input type="checkbox"/></p> <p>En _____ a _____ de _____ de 2005.</p> <p>Fdo.: _____</p>
--

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Campus Universitario – Edificio Antonio Saura - Camino del Pozuelo s/n – 16080 Cuenca  
Teléfono: 34 – 969 – 179100. Fax: 34 – 969 - 179111

**CONVOCATORIA de apoyo a actividades deportivas externas de centros de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso 2005-2006, mediante Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 19 de septiembre de 2005.**

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a través del Servicio de Deporte, incluye entre sus objetivos promover y fomentar en la comunidad universitaria la realización de actividades y prácticas físico-deportivas como instrumento para la cultura física y el deporte, contribuyendo así a una formación integral del individuo a través de los valores que la actividad físico-deportiva permite. Para tal fin, se establece un programa de colaboración parcial en la participación de los centros en diversas competiciones deportivas a nivel regional, nacional o internacional.

**PRIMERA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar la colaboración todos los miembros de la comunidad universitaria de la UCLM para aquellas actividades deportivas de los centros en las que tomen parte a nivel regional, nacional o internacional, y las organizadas por el Servicio de Deporte.

También serán consideradas las ayudas de los solicitantes que de forma individual o colectiva colaboren voluntariamente en la organización de las actividades deportivas propuestas por el Servicio de Deporte.









En cualquier caso, tanto los solicitantes como los participantes en la actividad deberán estar matriculados en el curso académico 2005-2006 en alguna de las enseñanzas oficiales de la UCLM, o bien pertenecer al sector de profesorado o administración y servicios de esta universidad.

**SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA.**

El importe total máximo destinado a esta convocatoria será de 12.000 €, con aplicación a la orgánica 010.20, Deporte Universitario del año 2006.

**TERCERA.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y del campus de Cuenca, según modelo establecido al efecto. Se acompañará la siguiente documentación:

-  Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
-  Fotocopia de la carta de pago de la matrícula del solicitante.
-  Relación de los deportistas que toman parte en la misma.
-  Proyecto o memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda.
-  Relación y especificaciones de las necesidades del material solicitado.
-  Compromiso escrito de la financiación con que se cuenta, si procede.
-  Informe favorable del Director/Decano del centro correspondiente, debidamente priorizado en el caso de que se presenten más de una solicitud por centro. No se atenderán las solicitudes que no vengan priorizadas por el Director/Decano.
-  Otra documentación que acredite interés o continuidad en la actividad.

**CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base tercera finalizará el 23 de diciembre de 2005.

Se presentarán en los Registros de Centros y Vicerrectorados y se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Servicio de Deporte Universitario, Servicios Generales, c/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Dirección Académica de Extensión Universitaria, por teléfono (969179100, extensión 4069), o con la Dirección del Servicio de Deporte Universitario, teléfono 969.179114, correo electrónico [deporte@uclm.es](mailto:deporte@uclm.es) y en las distintas delegaciones del Servicio de Deporte de los campus.



#### QUINTA.- DISTRIBUCIÓN DEL APOYO.

Los proyectos presentados serán estudiados y evaluados por la Comisión de Extensión Universitaria.

Se colaborará preferentemente con material deportivo de diferente índole según la evaluación y propuesta final que elabore la Comisión, salvo causa que aprecie el presidente de la Comisión.

Se podrán excluir aquellas solicitudes para actividades que ya posean otras vías de financiación reglada de la propia Universidad.

Se valorará de forma positiva:

■ Participación en las competiciones colectivas o individuales universitarias e interuniversitarias.

■ Interés, repercusión e impacto de la competición deportiva en la Comunidad Universitaria.

■ Trayectoria y resultados actuales e históricos del equipo solicitante de la ayuda.

■ Colaboraciones con el Servicio de Deporte en la organización de actividades propuestas por éste.

La mera solicitud de esta colaboración supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cuenca, diecinueve de septiembre de 2005.  
EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA,  
José Ignacio Albentosa Hernández

(Continúa en la página siguiente).



## SOLICITUD DE APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTERNAS DE CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

### CONVOCATORIA CURSO 2005/2006

DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO : Día	Mes	Año
DOMICILIO FAMILIAR:			C.P.:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TFNO. FAMILIAR:		MÓVIL:	
Centro al que pertenece:			
Localidad donde está ubicado el Centro:			

DATOS DE LA ACTIVIDAD O COMPETICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA
DENOMINACIÓN:
ORGANIZADA POR (ENTIDAD ORGANIZADORA):
FECHAS DE REALIZACIÓN:
LUGAR DE CELEBRACIÓN:
BREVE DESCRIPCIÓN (en qué consiste, quiénes pueden participar, ámbito, etc):

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma del Solicitante)



**DATOS DE OTROS PARTICIPANTES SI SE TRATA  
DE UNA ACTIVIDAD COLECTIVA**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	ESTUDIOS/CENTRO
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	
		/ /	

**INFORME DEL SERVICIO DE DEPORTE DE CAMPUS**

D/Dña.:

Como responsable del Servicio de Deporte del campus de :

Vista la solicitud presentada por D./Dña.:

Correspondiente a la Convocatoria de Apoyo a Actividades Deportivas externas de Centros de la UCLM,

INFORMA: Favorablemente  
Desfavorablemente

En....., a..... de ..... de .....

Fdo.:.....



**INFORME DEL DECANO/DIRECTOR DEL CENTRO AL QUE PERTENECE EL SOLICITANTE**

D/Dña.:

Como responsable del Servicio de Deporte del campus de :

Vista la solicitud presentada por D./Dña.:

Correspondiente a la Convocatoria de Apoyo a Actividades Deportivas externas de Centros de la UCLM,

INFORMA:      Favorablemente  
                    Desfavorablemente

En el caso de que se presenten más de una solicitud por Centro, la prioridad considerada es:

.....

.....

En....., a..... de ..... de .....

Fdo.:.....

**CONTROL DE DOCUMENTOS**

(Señalar con una X los documentos aportados)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia D.N.I. del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Matrícula del curso actual.
<input type="checkbox"/>	Relación de deportistas que toman parte en la actividad.
<input type="checkbox"/>	Proyecto o memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda y relación y especificaciones de las necesidades del material solicitado.
<input type="checkbox"/>	Compromiso escrito de la financiación con que se cuenta, si procede.
<input type="checkbox"/>	Informe del Director/Decano del Centro.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación que acredite el interés o continuidad de la actividad (especificar).



**BO-UCLM**

*Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha*